


**ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2022**

<p><u>SEÑORES ASISTENTES</u></p> <p><b><u>ALCALDE-PRESIDENTE.</u></b> EXCMO. SR. D. AITOR RETOLAZA IZPIZUA</p> <p><b><u>VICEALCALDE</u></b> ILMO. SR. D. RAFAEL SÁNCHEZ ACERA</p> <p><b><u>CONCEJALES</u></b></p> <p><b><u>GRUPO PSOE</u></b> ILMA. SRA. D<sup>a</sup> CRISTINA MARTÍNEZ CONCEJO ILMO. SR. D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO D<sup>a</sup> MARÍA ESPÍN JIMÉNEZ-TAJUELO D. JOSE M<sup>a</sup> TOVAR HOLGUERA D<sup>a</sup> ANA SOTOS MONTALVO D. JUAN ALBERTO POLO FERNÁNDEZ D<sup>a</sup> OFELIA CULEBRADAS BACHILLER D. ROGELIO MALLORQUÍN GARCÍA</p> <p><b><u>GRUPO PP</u></b> D. RAMÓN CUBIÁN MARTÍNEZ D<sup>a</sup> MÓNICA A. SÁNCHEZ GALÁN D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESA D. FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ ORTIZ IGLESIAS DE USSEL D. JUAN FRANCISCO FIGUEROA COLLADO D. JAIME CRIADO RODRÍGUEZ D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> PALOMA CANO SUÁREZ D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL MAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> LUCRECIA GARCÍA AGUADO</p> <p><b><u>GRUPO C's</u></b> ILMA. SRA. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ROSARIO TAMAYO LORENZO ILMO. ROBERTO FRAILE HERRERA D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> INMACULADA PUYALTO FRANCO</p> <p><b><u>GRUPO VOX</u></b> D. FERNANDO JOSÉ MONTENEGRO ÁLVAREZ DE TEJERA D. MIGUEL GUADALFAJARA ROZAS</p> <p><b><u>GRUPO MIXTO PODEMOS</u></b> D. EDUARDO ANDRADAS DE DIEGO</p> <p><b><u>CONCEJAL NO ADSCRITO</u></b> D. MIGUEL ÁNGEL ARRANZ MOLINS</p> <p><b><u>INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL</u></b> D<sup>a</sup> BEÁTRIZ RODRÍGUEZ PUEBLA</p> <p><b><u>SECRETARIA GENERAL DEL PLENO</u></b> D<sup>a</sup> GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS</p>	<p>En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcobendas, siendo las nueve horas y treinta y cuatro minutos del día veintidós de diciembre de dos mil veintidós, se reúnen en primera convocatoria, los señores citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Aitor Retolaza Izpizua, previa citación al efecto con objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación.</p>
---	--

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
<b>Observaciones</b>		Firmado	26/12/2022 19:32:34	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>		<b>Página</b>	

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, el Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

### A) PARTE RESOLUTIVA


#### A. 1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Aprobación de los borradores de las Actas de las últimas sesiones del Pleno celebradas, si procede: Actas de 17 de noviembre (sesión extraordinaria) y de 24 de noviembre (sesión ordinaria) de 2022.

#### A.2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

##### A.2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

- A.2.1.1. Aprobación de la bonificación en la cuota del ICIO a D<sup>a</sup>. Marta González Martínez.
- A.2.1.2. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 6/2022 del extinto PSC sobre la facturación por los servicios prestados al programa cultural y educativo desarrollado por el mencionado organismo, llevado a cabo por la profesional D<sup>a</sup>. Beatriz Martín Encuentra durante el mes de febrero de 2020.
- A.2.1.3. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 29/2022 del extinto PSC sobre la facturación por los servicios prestados al programa cultural y educativo desarrollado por el mencionado organismo, llevado a cabo por la empresa ILUNION, S.A. durante el mes de junio de 2021.
- A.2.1.4. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 15/2022 del extinto PSC sobre la facturación por los servicios prestados al programa cultural y educativo desarrollado por el mencionado organismo, llevado a cabo por varios proveedores durante los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2021.
- A.2.1.5. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 26/2022 del extinto PSC sobre la facturación por los servicios prestados al programa cultural y educativo desarrollado por el mencionado organismo, llevado a cabo por la empresa LLEDUX, S.L. durante el mes de marzo de 2021.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gSnhcc8HjJnqo7F24T+jpQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/109	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+jpQ==</a>			

- A.2.1.6. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 19/2022 del extinto PSC sobre la facturación por los servicios prestados al programa cultural y educativo desarrollado por el mencionado organismo, llevado a cabo por varios proveedores durante los meses de octubre y noviembre de 2021.
- A.2.1.7. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 31/2022 del extinto PSC sobre la facturación por los servicios prestados al programa cultural y educativo desarrollado por el mencionado organismo, llevado a cabo por la empresa municipal SEROMAL, S.A., en su condición de medio propio personificado, durante los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021.
- A.2.1.8. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 18/2022 del extinto PSC sobre la facturación por los servicios prestados al programa cultural y educativo desarrollado por el mencionado organismo, llevado a cabo por varios proveedores durante los meses de septiembre de 2020 y mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2021.
- A.2.1.9. Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2021.

## **B) PROPUESTAS INSTITUCIONALES**

### **B.1. ACTOS DECLARATIVOS DE LOS GRUPOS**

- B.1.1. Acto Declarativo presentado por el Grupo Municipal del PP para “solicitar al Gobierno de la Nación la no revisión del delito de sedición”.

## **C) PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**


### **C.1. Informes de los Órganos de Gobierno.**

#### **C.2. Dar cuenta**

- C.2.1. Dar cuenta de la aprobación definitiva de las Ordenanzas y Reglamentos aprobados por el Ayuntamiento de Alcobendas.

#### **C.3. Mociones de los Grupos.**

- C.3.1. Moción presentada por el Concejal no adscrito para "defender la Constitución y la unidad de España”.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/109	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			

C.3.2. Moción presentada por el GM PODEMOS relativa a "mejoras en el Pabellón de los Sueños de Alcobendas".

C.3.3. Moción presentada por el Grupo Municipal de VOX relativa a la "inclusión en el Proyecto de Presupuestos para 2023 de partidas que supongan apoyo real a los ciudadanos de Alcobendas y satisfacer de forma efectiva los servicios básicos".

**E) RUEGOS Y PREGUNTAS**


---



---



---

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/109	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			

Según datos técnicos facilitados por la mercantil SMART INTEGRATION SOFTWARE SL adjudicataria del contrato “Servicios de grabación, realización, gestión y emisión por Internet de eventos municipales y elaboración Vídeo Actas Digitales “, formalizado el 31 de Agosto de 2022.

La presente sesión del Excmo. Ayuntamiento de **ALCOBENDAS** ha sido grabada en soporte audiovisual en el documento digital denominado “**20221222\_ALCOBENDAS.mp4**” correspondiente al Acta del “**Pleno Ordinario del 22 de Diciembre de 2022**”, que se conserva en el sistema informático municipal, quedando garantizada su integridad y autenticidad mediante el documento electrónico de la sesión en la dirección siguiente:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=10>

con el Código de Integridad (SHA-256) siguiente:

**f903f3e2adc197c750843101e3bc2831a1e6e88f8060fb018e9fce6105198b46**

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los/as Sres/as Concejales que han participado en las deliberaciones a modo de diario de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 151 del ROP.

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34
Observaciones		Página	5/109
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>		



*Antes del inicio de la sesión se guarda UN MINUTO de silencio en memoria de las víctimas de la violencia machista, con la indicación hecha por el Portavoz del Grupo VOX de hacerlo, en su caso, por todas las víctimas de violencia doméstica*

**A) PRIMERA PARTE: RESOLUTIVA**

**A.1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

**APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS ÚLTIMAS SESIONES DEL PLENO CELEBRADAS, SI PROCEDE: ACTAS DE 17 DE NOVIEMBRE (SESIÓN EXTRAORDINARIA) Y DE 24 DE NOVIEMBRE (SESIÓN ORDINARIA) DE 2022.**

No realizándose observaciones, se somete a votación resultando las mismas aprobadas por UNANIMIDAD.

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=10&t=113>

**A.2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS**

**A.2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**A.2.1.1. APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO A D<sup>a</sup>. MARTA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:


La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2022 el siguiente

**DICTAMEN**

**2.- APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO A D<sup>a</sup>. MARTA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**

Vista la propuesta de resolución, de fecha 4 de noviembre de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34
Observaciones		Página	6/109
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>		



“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO

*Expediente nº: 1610/2022*

*Asunto: Aprobación bonificación en la cuota del ICIO.*

*Interesado: MARTA GONZÁLEZ MARTÍNEZ*

*Fecha de iniciación: 4 de noviembre de 2022*

*Examinado el procedimiento iniciado por el Departamento de Ingresos Generales referente a la aprobación de bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:*


*Primero: Por parte de D. Marta González Martínez con D.N.I. \*\*\*\*5174\* se ha solicitado la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) devengado con motivo de la Declaración Responsable para la actividad de Consultorio de Psicología desarrollada en el local situado en la Plaza Rosa Chacel 4 L-3, al realizarse dentro del Plan de Revitalización del Centro Urbano*

*La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:*

*Primero: El artículo 5 apartado 1 b) de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 103 apartado 2 a) y apartado 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la posibilidad de aplicar una bonificación de “hasta el 80%” en la cuota del impuesto devengado, en el supuesto de construcciones, instalaciones y obras comprendidas en el Plan de Revitalización del Centro Urbano, cualquiera que sea el sujeto pasivo del impuesto, así como la deducción del importe satisfecho o que deba satisfacer el sujeto pasivo, en concepto de tasa por licencia urbanística, de la cuota bonificada del impuesto, siempre que las obras, instalaciones o construcciones tengan por objeto el establecimiento de una actividad económica, la ampliación o mejora de los locales de negocio ya existentes o su adecuación por cambio de actividad.*

*Segundo: El Técnico del Departamento de Desarrollo Económico, Fomento del Empleo y Comercio, ha informado el 10/02/2022, favorablemente la concesión de la bonificación, puesto que la solicitud cumple con los objetivos y requisitos previstos en la ordenanza municipal, proponiendo una bonificación del 80% según los supuestos establecidos en el artículo 5.1.b) de la Ordenanza Fiscal 4.3 del ICIO.*

*Tercero: Se han emitido informes técnicos favorables de la declaración responsable por parte del técnico de obras de fecha 07/10/22 y del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 14/10/22.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/109	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			

Se PROPONE al Pleno de la Corporación, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 103.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Resolver lo siguiente

Primero: Declarar de especial interés la instalación de referencia de acuerdo con el proyecto presentado.

Segundo: Aprobar un porcentaje de bonificación del 80% aplicable en la cuota del ICIO conforme dispone la normativa mencionada.

Alcobendas a 4 de noviembre de 2022”

No promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD.

**Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.**

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=10&t=140>


**A.2.1.2. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 6/2022 DEL EXTINTO PSC SOBRE LA FACTURACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS AL PROGRAMA CULTURAL Y EDUCATIVO DESARROLLADO POR EL MENCIONADO ORGANISMO, LLEVADO A CABO POR LA PROFESIONAL D<sup>a</sup>. BEATRIZ MARTÍN ENCUESTRA DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2020.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2022 el siguiente

**DICTAMEN**

**3.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 6/2022 DEL EXTINTO PSC SOBRE LA FACTURACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS AL PROGRAMA CULTURAL Y EDUCATIVO DESARROLLADO POR EL MENCIONADO ORGANISMO, LLEVADO A CABO POR LA PROFESIONAL D<sup>a</sup>. BEATRIZ MARTÍN ENCUESTRA DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2020.**

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
Observaciones		Página	8/109	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			



Vista la propuesta de resolución, de fecha 24 de noviembre de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejala Delegada de Cultura, D<sup>a</sup>. M. Rosario Tamayo Lorenzo, del siguiente tenor literal:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL**

*nº: 6/2022*

*Asunto: Expediente reconocimiento extrajudicial de deuda nº 6/2022 del extinto psc sobre la facturación por los servicios prestados al programa cultural y educativo desarrollado por el mencionado organismo, llevado a cabo por la profesional “BEATRIZ MARTÍN ENCUESTRA” durante el mes de febrero de 2020.*

*Interesado: “Beatriz Martín Encuentra”*

*Fecha de iniciación:*


*Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Cultura y Educación referente al reconocimiento extrajudicial de deuda nº 6/2022 a favor de “Beatriz Martín Encuentra” se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:*

*Primero: Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de CIENTO CINCUENTRA Y TRES EUROS (153 €) y VEINTISIETE EUROS (27€) en concepto de IRPF, retención trabajo profesionales, se corresponde con la factura emitida por los servicios prestados por la profesional a continuación detallada durante el año 2020, por lo que existiendo consignación suficiente en las partidas del presupuesto 2022, se propone la aprobación referida de dichos gastos que deberá ajustarse al procedimiento establecido en la Base 63 de Ejecución del Presupuesto en vigor.*

EMPRESA/PROFESIONAL	SERVICIOS PRESTADOS
BEATRIZ MARTIN ENCUESTRA con NIF ****41874*	MEDIATECAS EN LA CIUDAD PARA INSTITUTOS Y PROGRAMA "ESPACIO 14/17"

*Segundo: Que el Informe del Director General de Cultura y Educación, refleja los extremos establecidos en la Base 63 de Ejecución del Presupuesto, destacando la justificación del gasto relativo al periodo de referencia, necesario para poder ofrecer a los ciudadanos unos servicios públicos adecuados y de calidad, quedando garantizada la realización de las actividades programadas en el programa cultural de la Dirección General de Cultura y Educación*

*La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:*

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
Url De Verificación	Página		9/109	
	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			

*Primero: El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 26 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, así como las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*

*Segundo: Que el gasto producido por los servicios prestados por la profesional BEATRIZ MARTIN ENCUESTRA del año 2020 correspondientes al servicio de "Mediatecas en la ciudad para institutos y programa -Espacio 14/17-" en el mes de febrero de 2020, para el programa cultural desarrollado por el extinto Patronato Sociocultural, deberá entenderse como un gasto no intervenido formalmente de la actuación realizada, necesario e ineludible para la ejecución de los servicios anteriormente señalados.*


*La disolución del mencionado Organismo Autónomo municipal se acordó en sesión plenaria de 28 de octubre de 2021 disponiéndose su integración en la estructura del Ayuntamiento, con efectos de 1 de enero de 2022, disponiéndose en el mencionado acuerdo de disolución la subrogación universal del Ayuntamiento en todas las relaciones jurídicas que tuviera dicho organismo, siendo una de ellas la que se deriva de la atención de las facturas por los servicios prestados a través de este extraordinario procedimiento.*

*Siendo por tanto el extinto Patronato Sociocultural, en la actualidad el Ayuntamiento, beneficiario del servicio realizado y que de incumplirse la obligación de pago se produciría una situación de enriquecimiento injusto a su favor susceptible de ser reclamada*

*Tercero: El trámite de aprobación de dicho reconocimiento debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.*

*Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base al principio de anualidad presupuestaria recogida en el art. 176.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo de aplicación lo dispuesto en el mencionado artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*

*Cuarto: De conformidad a lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y a lo establecido en la Base 63 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, relativa a la Omisión de la Fiscalización, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/109	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			

*Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial de los gastos originados y producidos por el al servicio de "Mediatecas en la ciudad para institutos y programa -Espacio 14/17-" en el mes de febrero de 2020, necesario para el desarrollo del programa cultural y educativo llevado a cabo por el extinto Patronato Sociocultural*

*Se PROPONE al PLENO, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 60.2 del RD 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos*

*resolver lo siguiente:*

*Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan, por las actuaciones relativas a los servicios de "Mediatecas en la ciudad para institutos y programa -Espacio 14/17- "del programa cultural desarrollado por el extinto Patronato Sociocultural a través de la profesional BEATRIZ MARTIN ENCUESTRA durante el año 2020. La retribución de dichos servicios, por importe de CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS (153 €) y VEINTISIETE EUROS (27€) en concepto de IRPF, retención trabajo profesionales, será abonada con cargo a la partida e importes del presupuesto vigente del Ayuntamiento, informadas en los documentos RC nº 12022000063426 y 12022000074457 que se encuentran incorporados al expediente.*

Código	Número	Descripción	NIF	Nombre	Total
22021000185	001-20	"Mediatecas en la ciudad para institutos y programa -Espacio 14/17- "	****41874*	BEATRIZ MARTIN ENCUESTRA	153 + 27(15% I.R.P.F.) =180


Alcobendas a 24 de noviembre de 2022

Fdo: Oscar Carrera Ibáñez  
DTOR. GENERAL CULTURA  
Y EDUCACION

Fdo: M. Rosario Tamayo Lorenzo  
CONCEJALA DELEGADA DE  
CULTURA"

11

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
Url De Verificación	Página		11/109	
	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			

(.../...)

Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales debate que se procede en conjunto para los puntos del 3 al 9, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PSOE, C's, PP y GM PODEMOS, (proyección voto ponderado: 24) y abstención de VOX y Concejales no adscritos (proyección voto ponderado: 3).

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, debate que se procede en conjunto para los puntos del A.2.1.2. al A.2.1.8 tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación resultado el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS, Concejales no adscritos) y 2 abstenciones (VOX).

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=10&t=159>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=10&t=1253>

**A.2.1.3. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 29/2022 DEL EXTINTO PSC SOBRE LA FACTURACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS AL PROGRAMA CULTURAL Y EDUCATIVO DESARROLLADO POR EL MENCIONADO ORGANISMO, LLEVADO A CABO POR LA EMPRESA ILUNION, S.A. DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2021.**

La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2022 el siguiente


**DICTAMEN**

**4.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 29/2022 DEL EXTINTO PSC SOBRE LA FACTURACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS AL PROGRAMA CULTURAL Y EDUCATIVO DESARROLLADO POR EL MENCIONADO ORGANISMO, LLEVADO A CABO POR LA EMPRESA ILUNION, S.A. DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2021.**

Vista la propuesta de resolución, de fecha 28 de noviembre de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejala Delegada de Cultura, D<sup>a</sup>. M. Rosario Tamayo Lorenzo, del siguiente tenor literal:

12

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
Observaciones		Página	12/109	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 29/2022

Asunto: Expediente reconocimiento extrajudicial de deuda nº 29/2022 del extinto PSC sobre la facturación por los servicios prestados al programa cultural y educativo desarrollado por el mencionado organismo, llevado a cabo la empresa ILUNION, S.A. durante el mes de junio de 2021.

Interesado: ILUNION

Fecha de iniciación:

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Cultura y Educación referente al reconocimiento extrajudicial de deuda nº 29/2022 a favor de varios proveedores se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (6.059,51 €) se corresponde con los servicios prestados por la empresa a continuación detallada durante el año 2021, por lo que existiendo consignación suficiente en las partidas del presupuesto 2022, se propone la aprobación referida de dichos gastos que deberá de ajustarse al procedimiento establecido en la Base 63 de Ejecución del Presupuesto en vigor.

EMPRESA/PROFESIONAL	SERVICIOS PRESTADOS
ILUNION S.A. con NIF A78917465	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE VIGILANCIA EDIFICIO RECAUDACION

Segundo: Que el Informe del Director General de Cultura y Educación, refleja los extremos establecidos en la Base 63 de Ejecución del Presupuesto, destacando la justificación del gasto relativo al periodo de referencia, necesario para poder ofrecer a los ciudadanos unos servicios públicos adecuados y de calidad, quedando garantizada la realización de las actividades programadas en el programa cultural de la Dirección General de Cultura y Educación


La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 26 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el ejercicio,

13

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua		Firmado	26/12/2022 19:43:19
	Gloria Rodriguez Marcos		Firmado	26/12/2022 19:32:34
Observaciones			Página	13/109
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			



así como las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Segundo: Que el gasto producido por los servicios suministrados por la empresa "ILUNION S.A." del año 2021 correspondientes a "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE VIGILANCIA EDIFICIO RECAUDACION" durante el mes de junio de 2021, para el programa cultural desarrollado por el extinto Patronato Sociocultural, deberá entenderse como un gasto necesario e ineludible, para la ejecución de los servicios anteriormente señalados.

La disolución del mencionado Organismo Autónomo municipal se acordó en sesión plenaria de 28 de octubre de 2021 disponiéndose su integración en la estructura del Ayuntamiento, con efectos de 1 de enero de 2022, disponiéndose en el mencionado acuerdo de disolución la subrogación universal del Ayuntamiento en todas las relaciones jurídicas que tuviera dicho organismo, siendo una de ellas la que se deriva de la atención de las facturas por los servicios prestados a través de este extraordinario procedimiento.

Siendo por tanto el extinto Patronato Sociocultural, en la actualidad el Ayuntamiento, beneficiario del servicio realizado y que de incumplirse la obligación de pago se produciría una situación de enriquecimiento injusto a su favor susceptible de ser reclamada


Tercero: El trámite de aprobación de dicho reconocimiento debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.

Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base a al principio de anualidad presupuestaria recogida en el art. 176.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo de aplicación lo dispuesto en el mencionado artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cuarto: De conformidad a lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y a lo establecido en la Base 63 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, relativa a la Omisión de la Fiscalización, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización

*Se PROPONE al PLENO, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 60.2 del RD 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos*

*Resolver lo siguiente:*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/109	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			

*Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan, por las actuaciones relativas a “Servicios complementarios de vigilancia del edificio de recaudación” necesarios para el desarrollo del programa cultural llevado a cabo por el extinto Patronato Sociocultural a través de la empresa ILUNION S.A. durante el año 2021. La retribución de dichos servicios, por importe de SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (6.059,51 €) será abonada con cargo a la partida e importes del presupuesto vigente del Ayuntamiento, informadas en el RC nº 12022000068691 que se encuentra incorporado al expediente.*

Código	Número	Descripción	NIF	Nombre	Total
22021000891	6500090572	F:6500090572 JUNIO SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE VIGILANCIA EDF RECAUDACION	A78917465	ILUNION SEGURIDAD, S.A.	6.059,51

Alcobendas a 28 de noviembre de 2022

Fdo: Oscar Carrera Ibáñez  
DTOR. GENERAL CULTURA  
Y EDUCACION


Fdo: M. Rosario Tamayo Lorenzo  
CONCEJALA DELEGADA CULTURA”

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del 3 al 9, al tratarse el primero de ellos, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PSOE, C’s, PP y GM PODEMOS, (proyección voto ponderado: 24) y abstención de VOX y Concejal no adscrito (proyección voto ponderado: 3).

**No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.2. al A.2.1.8. al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C’s, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).**

**Enlace a la votación:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=10&t=1278>

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Página	15/109	

**A.2.1.4. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 15/2022 DEL EXTINTO PSC SOBRE LA FACTURACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS AL PROGRAMA CULTURAL Y EDUCATIVO DESARROLLADO POR EL MENCIONADO ORGANISMO, LLEVADO A CABO POR VARIOS PROVEEDORES DURANTE LOS MESES DE MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2021.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2022 el siguiente

**DICTAMEN**

**5.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 15/2022 DEL EXTINTO PSC SOBRE LA FACTURACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS AL PROGRAMA CULTURAL Y EDUCATIVO DESARROLLADO POR EL MENCIONADO ORGANISMO, LLEVADO A CABO POR VARIOS PROVEEDORES DURANTE LOS MESES DE MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2021.**

Vista la propuesta de resolución, de fecha 29 de noviembre de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejala Delegada de Cultura, D<sup>a</sup>. M. Rosario Tamayo Lorenzo, y la Concejala Delegada de Educación, D<sup>a</sup>. Ana Sotos Montalvo, del siguiente tenor literal:


***“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL***

*Expediente nº: 15/2022*

*Asunto: Expediente reconocimiento extrajudicial de deuda nº 15/2022 del extinto PSC sobre la facturación por los servicios prestados al programa cultural y educativo desarrollado por el mencionado organismo, llevado a cabo por varios proveedores durante los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2021.*

*Interesado: Varios proveedores*

*Fecha de iniciación:*

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
Observaciones		Página	16/109	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			




Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Cultura y Educación referente al reconocimiento extrajudicial de deuda nº 15/2022 a favor de varios proveedores se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de CINCO MIL CIENTO TRECE CON CUARENTA Y UN CENTIMOS (5.113,41 €) se corresponde con la factura emitida por los servicios prestados por los proveedores a continuación detallados durante los meses de marzo, abril, mayo y junio del ejercicio 2021, por lo que existiendo consignación suficiente en las partidas del presupuesto 2022, se propone la aprobación referida de dichos gastos que deberá ajustarse al procedimiento establecido en la Base 63 de Ejecución del Presupuesto en vigor

EMPRESA	SERVICIOS PRESTADOS
XL INSURANCE COMPANY SE, NIF W0065403H	Servicios complementarios al programa cultural y educativo del Patronato Sociocultural
SAFETY-KLEEN ESPAÑA S.A., NIF A78099660	
VIVA AGUA SERVICE SPAIN, S.A., NIF A41810920	
AVORIS RETAIL DIVISION S.L., NIF B07012107	
PENTACION S.A., NIF A78774577	
BAYARD REVISTAS, S.A., NIF A78874054	
AMBAR PLUS, S.L., NIF B80554512	
EDICIONES EL PAIS, S.L., NIF B85635910	
MINISTERIO DE HACIENDA-CENTRO DE PUBLICACIONES., NIF S2826042J	
HAZEN DISTRIBUIDORA GENERAL DE PIANOS, S.A., NIF A28179836	
LAZONA FILMS, NIF B81653917	
ASOCIACION ROSA SENSAT, NIF G08844797	

17

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
Url De Verificación	Página		17/109	
	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			

ABELLO LINDE S.A.U NIF A08007262
----------------------------------

*Segundo: Que el Informe del Director General de Cultura y Educación, refleja los extremos establecidos en la Base 63 de Ejecución del Presupuesto, destacando la justificación del gasto relativo al periodo de referencia, necesario para poder ofrecer a los ciudadanos unos servicios públicos adecuados y de calidad, quedando garantizada la realización de las actividades programadas en el programa cultural de la Dirección General de Cultura y Educación*

*La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:*


*Primero: El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 26 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, así como las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*

*Segundo: Que el gasto producido por los servicios prestados por las empresas relacionadas durante los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2021 complementarios al programa cultural y educativo desarrollado por el extinto Patronato Sociocultural, deberá entenderse como un gasto no intervenido formalmente de la actuación realizada, necesario e ineludible para la ejecución de los servicios anteriormente señalados.*

*La disolución del mencionado Organismo Autónomo municipal se acordó en sesión plenaria de 28 de octubre de 2021 disponiéndose su integración en la estructura del ayuntamiento, con denominación de Dirección General de Cultura y Educación con efectos de 1 de enero de 2022 (31 de diciembre de 2021), disponiéndose en el mencionado acuerdo de disolución la subrogación universal del Ayuntamiento en todas las relaciones jurídicas que tuviera dicho organismo, siendo una de ellas la que se deriva de la atención de las facturas por los servicios prestados a través de extraordinario procedimiento.*

*Siendo por tanto el extinto Patronato Sociocultural, en la actualidad el Ayuntamiento, beneficiario del servicio realizado y que de incumplirse la obligación de pago se produciría una situación de enriquecimiento injusto a su favor susceptible de ser reclamada.*

*Tercero: El trámite de aprobación de dicho reconocimiento debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/109	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			

Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base al principio de anualidad presupuestaria recogida en el art. 176.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales siendo de aplicación lo dispuesto en el mencionado artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.


Cuarto: De conformidad a lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y a la Base 63 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, relativa a la Omisión de la Fiscalización, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización.

Se PROPONE al PLENO, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 60.2 del RD 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos


Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan por los servicios prestados por las empresas relacionadas durante los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2021, necesarios para el desarrollo del programa cultural llevado a cabo por el extinto Patronato Sociocultural. La retribución de dichos servicios, por importe de CINCO MIL CIENTO TRECE CON CUARENTA Y UN CENTIMOS (5.113,41 €) será abonada con cargo a la partida e importes del presupuesto vigente del Ayuntamiento, informadas en los documentos de Retención de Crédito números que figuran en el cuadro adjunto y que se adjuntan al expediente.

DESCRIPCION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC
ERE 15-2022 "LF 102 ADO"	521/33000/22001	12022000064835
	524/33301/22608	12022000064836
	525/33300/22402	12022000064852
	525/33300/22601	12022000064854
	526/33210/22001	12022000064857
	564/32300/22001	12022000064859
	563/32300/22001	12022000064882
	568/32600/22005	12022000064883
	562/32600/22003	12022000067560
	562/32600/22700	12022000064884
	567/32600/22101	12022000064889
	562/32600/21300	12022000064891

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
Url De Verificación	Página		19/109	
https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==				

Código	Número	Descripción	NIF	Nombre	Total
22021000763	569	F:569 P. E-00010332 EXPO CONTRA LA NOSTALGIA, LA ELECCIÓN DE RAMÓN MASATS	W0065403H	XL INSURANCE COMPANY SE	648,90
22021000760	0010225554	F:0010225554 MAYO Prest. envases B20, de larga duración y env. baja rotación	A08007262	LINDE GAS ESPAÑA, S.A.U.	78,03
22021000757	2349023	F:2349021 SERVICIO MAQUINA (Dp) 746-07737	A78099660	SAFETY-KLEEN ESPAÑA S.A.	464,35
22021000756	2349021	F:2349021 SERVICIO MAQUINA 100 (AQUAKLEEN) 100-50432	A78099660	SAFETY-KLEEN ESPAÑA S.A.	456,54
22021000754	211101393900	F:211101393900 MAYO CONSUMO AQUASERVICE 20L	A41810920	VIVA AGUA SERVICE SPAIN, S.A.	8,25
22021000752	21F1209S00000128	F:21F1209S00000 128 CAMBIO HORARIO TREN LAURA TERRE EXPO R. MASATS	B07012107	AVORIS RETAIL DIVISION S.L.	5,00
22021000751	EE-210008	F:210008 DERECHOS DE AUTOR DE LA OBRA "PERFECTOS DESCONOCIDOS "	A78774577	PENTACION S.A.	1.267,37
22021000750	FAS21-1961	F:1961 SUSCRIPCION A I LOVE ENGLISH JUNIOR MED. C.C. PABLO IGLESIAS	A78874054	BAYARD REVISTAS, S.A.	49,60
22021000737	21F1209S00000125	F:21F1209S00000 125 TREN Y HOTEL LAURA TERRE INAUGURACION EXPO R. MASATS	B07012107	AVORIS RETAIL DIVISION S.L.	582,03

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
<b>Observaciones</b>	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>		<b>Página</b>	

22021000721	21PFAC-12155	F:12155 MAYO CUOTA RECOGIDA RESIDUOS	B80554512	AMBAR PLUS, S.L.	57,20
22021000705	PA4-PA4/000015431	F:PA4/000015431 SUSCRIPCION ANUAL AL DIARIO EL PAIS Nº pedido: 684306/1	B85635910	EDICIONES EL PAIS, S.L.	420,00
22021000697	202100227	F:202100227 SUSCRIPCION ANUAL TEXTOS LEGALES EDICION ELECTRONICA 2021	S2826042J	MINISTERIO DE HACIENDA- CENTRO DE	4,50
22021000693	FAS21-1887	F:1887 SUSCRIPCION A I LOVE ENGLISH JUNIOR MEDIATECA ANABEL SEGURA	A78874054	BAYARD REVISTAS, S.A.	49,60
22021000663	EMIT-67	F:67 PARTITURAS	A28179836	HAZEN DISTRIBUIDORA GENERAL DE PIANOS, S.A.	58,54
22021000658	NF-34	F:34 Derechos Autor de la representación "RITA"	B81653917	LAZONA FILMS	349,98
22021000617	PA4-PA4/000013970	F:PA4/000013970 Renovación anual suscripción a El País 684308/1.	B85635910	EDICIONES EL PAIS, S.L.	420,00
22021000604	0010204489	F:0010204489 ABRIL Prest. envases B20, de larga duración y env. baja rotación	A08007262	LINDE GAS ESPAÑA, S.A.U.	75,52
22021000527	9112	F:9112 Suscripción revista Infancia en las escuelas infantiles La Chopera y El C...	G08844797	ASOCIACION ROSA SENSAT	118,00

Alcobendas a 29 de noviembre de 2022

Fdo: Oscar Carrera Ibáñez  
DTOR GENERAL CULTURA  
Y EDUCACION


Fdo: M. Rosario Tamayo Lorenzo  
CONCEJALA DELEGADA CULTURA

Fdo.: Ana Sotos Montalvo  
CONCEJALA DELEGADA  
EDUCACION"

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del 3 al 9, al tratarse el primero de ellos, sometido el asunto a

21

AA.Mod.0005

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
<b>Observaciones</b>	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
<b>Url De Verificación</b>	<b>Página</b>		21/109	
	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			

votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PSOE, C's, PP y GM PODEMOS, (proyección voto ponderado: 24) y abstención de VOX y Concejal no adscrito (proyección voto ponderado: 3).

**No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.2. al A.2.1.8. al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).**

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=10&t=1304>

**A.2.1.5. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 26/2022 DEL EXTINTO PSC SOBRE LA FACTURACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS AL PROGRAMA CULTURAL Y EDUCATIVO DESARROLLADO POR EL MENCIONADO ORGANISMO, LLEVADO A CABO POR LA EMPRESA LLEDUX, S.L. DURANTE EL MES DE MARZO DE 2021.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2022 el siguiente

DICTAMEN

**6.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 26/2022 DEL EXTINTO PSC SOBRE LA FACTURACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS AL PROGRAMA CULTURAL Y EDUCATIVO DESARROLLADO POR EL MENCIONADO ORGANISMO, LLEVADO A CABO POR LA EMPRESA LLEDUX, S.L. DURANTE EL MES DE MARZO DE 2021.**

Vista la propuesta de resolución, de fecha 24 de noviembre de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejal Delegada de Educación, D<sup>a</sup>. Ana Sotos Montalvo, del siguiente tenor literal:


*“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL*

*Expediente nº: 26/2022*

*Asunto: Expediente reconocimiento extrajudicial de deuda nº 26/2022 del extinto PSC sobre la facturación por los servicios prestados al programa cultural y educativo desarrollado por el mencionado organismo, llevado a cabo por la empresa “LLEDUX, S.L.” durante el mes de marzo de 2021.*

22

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
Observaciones		Página	22/109	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			

*Interesado: "LLEDUX, S.L."*

*Fecha de iniciación:*

*Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Cultura y Educación referente al reconocimiento extrajudicial de deuda nº 26/2022 a favor de empresa "LLEDUX, S.L." se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:*

*Primero: Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (1.452 €) se corresponde con la factura emitida por los servicios prestados por la empresa a continuación detallada durante el año 2021, por lo que existiendo consignación suficiente en las partidas del presupuesto 2022, se propone la aprobación referida de dichos gastos que deberá ajustarse al procedimiento establecido en la Base 63 de Ejecución del Presupuesto en vigor.*


EMPRESA / PROFESIONAL	SERVICIOS PRESTADOS
"LLEDUX, S.L." con NIF B87931382	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO

*Segundo: Que el Informe del Director General de Cultura y Educación, refleja los extremos establecidos en la Base 63 de Ejecución del Presupuesto, destacando la justificación del gasto relativo al periodo de referencia, necesario para poder ofrecer a los ciudadanos unos servicios públicos adecuados y de calidad, quedando garantizada la realización de las actividades programadas en el programa cultural de la Dirección General de Cultura y Educación*

*La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:*

*Primero: El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 26 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, así como las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*

*Segundo: Que el gasto producido por los servicios suministrados por la empresa "LLEDUX, S.L." del año 2021 correspondientes a "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO" durante el mes de marzo de 2021, para el programa cultural desarrollado por el extinto Patronato Sociocultural, deberá entenderse como un gasto no intervenido formalmente de la actuación realizada, necesario e ineludible para la ejecución de los servicios anteriormente señalados.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/109	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			

*La disolución del mencionado Organismo Autónomo municipal se acordó en sesión plenaria de 28 de octubre de 2021 disponiéndose su integración en la estructura del Ayuntamiento, con efectos de 1 de enero de 2022, disponiéndose en el mencionado acuerdo de disolución la subrogación universal del Ayuntamiento en todas las relaciones jurídicas que tuviera dicho organismo, siendo una de ellas la que se deriva de la atención de las facturas por los servicios prestados a través de este extraordinario procedimiento.*

*Siendo por tanto el extinto Patronato Sociocultural, en la actualidad el Ayuntamiento, beneficiario del servicio realizado y que de incumplirse la obligación de pago se produciría una situación de enriquecimiento injusto a su favor susceptible de ser reclamada.*

*Tercero: El trámite de aprobación de dicho reconocimiento debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.*


*Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base al principio de anualidad presupuestaria recogida en el art. 176.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales siendo de aplicación lo dispuesto en el mencionado artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril*

*Cuarto: De conformidad a lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y a lo establecido en la Base 63 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, relativa a la Omisión de la Fiscalización, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización.*

*Se PROPONE al PLENO, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 60.2 del RD 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos*

*Resolver lo siguiente:*

*Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan, por las actuaciones relativas a "Suministro de productos de limpieza y aseo" necesarios para el desarrollo del programa cultural y educativo llevado a cabo por el extinto Patronato Sociocultural a través de la empresa LLEDUX, S.L. durante el año 2021. La retribución de dichos servicios, por importe de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (1.452 €) será abonada con cargo a la partida e importes del presupuesto vigente del Ayuntamiento, informadas en el RC nº 12022000091303 que se encuentra incorporado al expediente.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/109	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			



Código	Número	Descripción	NIF	Nombre	Total
12022000573	3846	F:3846 EXP. 74 GUANTES DE NITRILO SIN POLVO TALLAS M Y L	B87931382	LLEDUX, S.L.	1.452,00

Alcobendas a 24 de noviembre de 2022

Fdo: Oscar Carrera Ibáñez  
DTOR. GENERAL CULTURA  
Y EDUCACION

Fdo: Ana Sotos Montalvo  
CONCEJALA DELEGADA  
EDUCACIÓN

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del 3 al 9, al tratarse el primero de ellos, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PSOE, C's, PP y GM PODEMOS, (proyección voto ponderado: 24) y abstención de VOX y Concejal no adscrito (proyección voto ponderado: 3).

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.2. al A.2.1.8. al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).


Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=10&t=1331>

**A.2.1.6. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 19/2022 DEL EXTINTO PSC SOBRE LA FACTURACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS AL PROGRAMA CULTURAL Y EDUCATIVO DESARROLLADO POR EL MENCIONADO ORGANISMO, LLEVADO A CABO POR VARIOS PROVEEDORES DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2021.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2022 el siguiente

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Página	25/109	

DICTAMEN

7.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 19/2022 DEL EXTINTO PSC SOBRE LA FACTURACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS AL PROGRAMA CULTURAL Y EDUCATIVO DESARROLLADO POR EL MENCIONADO ORGANISMO, LLEVADO A CABO POR VARIOS PROVEEDORES DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2021.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 24 de noviembre de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejala Delegada de Cultura, D<sup>a</sup>. M. Rosario Tamayo Lorenzo y la Concejala Delegada de Educación, D<sup>a</sup>. Ana I. Sotos Montalvo, del siguiente tenor literal:

*“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL*

*Expediente nº: 19/2022*


*Asunto: Expediente reconocimiento extrajudicial de deuda nº 19/2022 del extinto PSC sobre la facturación por los servicios prestados al programa cultural y educativo desarrollado por el mencionado organismo, llevado a cabo por varios proveedores durante los meses de octubre y noviembre de 2021.*

*Interesado: Varios proveedores*

*Fecha de iniciación:*

*Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Cultura y Educación referente al reconocimiento extrajudicial de deuda nº 19/2022 a favor de varios proveedores se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:*

*Primero: Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTRIMOS (2.779,43 €) se corresponde con los servicios prestados por los proveedores a continuación detallados durante los meses de octubre y noviembre del ejercicio 2021, por lo que existiendo consignación suficiente en las partidas del presupuesto 2022, se propone la aprobación referida de dichos gastos que deberá ajustarse al procedimiento establecido en la Base 63 de Ejecución del Presupuesto en vigor.*

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
Observaciones		Página	26/109	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			

INTERESADO	NIF	SERVICIOS PRESTADOS
ELIS MANOMATIC, S.A.	A08205056	Servicios de gestión y ejecución del programa cultural y educativo del Patronato Sociocultural
TOP COURIER, S.L.	B80825615	
AGUA 2 4 7, S.L.	B54693437	
EDICIONES RUTA 66 S.L.	B66914367	
PRODUCCIONES TEATRALES CONTEMPORANEAS, S.L.	B80177728	
NOREA Y ALOMAN EDICIONES, S.L.	B85355915	
HEARST ESPAÑA, S.L.	B31008212	
AXEL SPRINGER ESPAÑA, S.A.	A28682433	
AMBAR PLUS, S.L.	B80554512	
EDICIONES REUNIDAS S.A.	A08435497	
ARQUITECTURA VIVA	B78861564	
DIARIO ABC, S.L.	B82824194	
DISTRIBUCION Y REPARTO S.L.U.	B59156620	
LINDE GAS ESPAÑA, S.A.U.	A08007262	
RESEAVE, S.L.	B85746139	
VIVA AGUA SERVICE SPAIN, S.A.	A41810920	
SEGUROS BILBAO	A48001648	
AVORIS RETAIL DIVISION S.L.	B07012107	
MOTORPRESS IBERICA, S.A.	A82090952	


*Segundo: Que el Informe del Director General de Cultura y Educación, refleja los extremos establecidos en la Base 63 de Ejecución del Presupuesto, destacando la justificación del gasto relativo al periodo de referencia, necesario para poder ofrecer a los ciudadanos unos servicios públicos adecuados y de calidad, quedando garantizada la realización de las actividades programadas en el programa cultural de la Dirección General de Cultura y Educación*

*La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:*

*Primero: El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 26 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, así como las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*

*Segundo: Que el gasto producido por los servicios prestados por las empresas relacionadas durante los meses de octubre y noviembre de 2021 complementarios al programa cultural y educativo desarrollado por el extinto Patronato Sociocultural, deberá entenderse como un gasto no intervenido formalmente de la actuación*

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34
Observaciones		Página	27/109
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>		



realizada, necesario e ineludible para la ejecución de los servicios anteriormente señalados.

La disolución del mencionado Organismo Autónomo municipal se acordó en sesión plenaria de 28 de octubre de 2021 disponiéndose su integración en la estructura del Ayuntamiento con efectos de 1 de enero de 2022, disponiéndose en el mencionado acuerdo de disolución la subrogación universal del Ayuntamiento en todas las relaciones jurídicas que tuviera dicho organismo, siendo una de ellas la que se deriva de la atención de las facturas por los servicios prestados a través de este extraordinario procedimiento.

Siendo por tanto el extinto Patronato Sociocultural, en la actualidad el Ayuntamiento, beneficiario del servicio realizado y que de incumplirse la obligación de pago se produciría una situación de enriquecimiento injusto a su favor susceptible de ser reclamada.

Tercero: El trámite de aprobación de dicho reconocimiento debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.


Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base al principio de anualidad presupuestaria recogida en el art. 176.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales siendo de aplicación lo dispuesto en el mencionado artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cuarto: De conformidad a lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y a lo establecido en la Base 63 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, relativa a la Omisión de la Fiscalización, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización.

Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial de los gastos originados y producidos por los servicios prestados por las empresas relacionadas durante los meses de octubre y noviembre de 2021 complementarios al programa cultural y educativo desarrollado por el extinto Patronato Sociocultural.


Se PROPONE al PLENO, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 60.2 del RD 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos

Resolver lo siguiente:


<b>Código Seguro De Verificación</b>	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/109	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			

*Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan por los servicios prestados por las empresas relacionadas durante los meses de octubre y noviembre de 2021, necesarios para el desarrollo del programa cultural y educativo llevado a cabo por el extinto Patronato Sociocultural. La retribución de dichos servicios, por importe de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS (2.779,43 €) será abonada con cargo a la partida e importes del presupuesto vigente del Ayuntamiento, informadas en los documentos RC que figuran a continuación y, que se encuentran incorporados al expediente.*

DESCRIPCION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC
ERE 19-2022 "LF 212 ADO"	521/33000/22699	12022000066264
	522/33400/22700	12022000066266
	524/33301/22608	12022000066314
	524/33301/22700	12022000066315
	525/33300/22402	12022000066316
	525/33300/22601	12022000066318
	525/33300/22700	12022000066319
	526/33210/22001	12022000066320
	526/33210/22700	12022000066321
	564/32300/22700	12022000066322
	563/32300/22700	12022000066323
	565/32300/22700	12022000066324
	566/32600/22700	12022000066325
	567/32600/22700	12022000066326
	562/32600/21300	12022000067565
	562/32600/22700	12022000066327
	526/33210/21300	12022000066328
	524/33301/22101	12022000066329
	522/33400/21300	12022000066330
	564/32300/21300	12022000066331
	563/32300/21300	12022000066332
	566/32600/21300	12022000066333
	562/32600/21300	12022000066334
	568/32600/21300	12022000066335
	563/32300/21300	12022000086092(RC/)
	565/32300/21300	12022000086589

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
Url De Verificación	Página		29/109	
	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			

Código	Número	Descripción	NIF	Nombre	Total
22021001622	22021001622	F:215020/103238 SERVICIO LIMPIEZA MOQUETA NOVIEMBRE	A08205056	ELIS MANOMATIC, S.A.	137,93
22021001617	22021001617	F:200816 OCTUBRE SERVICIO DE MENSAJERIA	B80825615	TOP COURIER, S.L.	42,58
22021001590	22021001590	F:00040 OCTUBRE SERV. ECO POU Y ECO INOX POU	B54693437	AGUA 2 4 7, S.L.	139,16
22021001589	22021001589	F:00037 SEPTIEMBRE SERV. ECO POU Y ECO INOX POU	B54693437	AGUA 2 4 7, S.L.	139,16
22021001588	22021001588	F:00035 AGOSTO SERV. ECO POU Y ECO INOX POU	B54693437	AGUA 2 4 7, S.L.	139,16
22021001583	22021001583	F:21123 SUSCRIPCION A LA REVISTA RUTA 66 DIC 21 - NOV 22	B66914367	EDICIONES RUTA 66 S.L.	54,45
22021001575	22021001575	F:2021043 DERECHOS DE AUTOR LA MAQUINA DE TURING	B80177728	PRODUCCIONES TEATRALES CONTEMPORANEA S, S.L	24,31
22021001573	22021001573	F:2021/063 SUSCRIPCIÓN REVISTA ACCION NOVIEMBRE 21- OCTUBRE 22	B85355915	NOREA Y ALOMAN EDICIONES, S.L.	32,00
22021001541	22021001541	F:21024866 SUSCRIPCION A COSMOPOLITAN	B31008212	HEARST ESPAÑA, S.L.	15,75
22021001540	22021001540	F:SU21-4445 SUSCRIPCION ANUAL "COMPUTER HOY" (604 - 629)	A28682433	AXEL SPRINGER ESPAÑA, S.A.	50,00
22021001533	22021001533	F:22397 OCTUBRE CUOTA DE RESIDUOS	B80554512	AMBAR PLUS, S.L.	62,70
22021001532	22021001532	F:20431 SEPTIEMBRE CUOTA DE RESIDUOS	B80554512	AMBAR PLUS, S.L.	62,70
22021001529	22021001529	F:F2021/1406 SUSCRIPCION ANUAL REVISTA VIAJAR	A08435497	EDICIONES REUNIDAS S.A.	31,50
22021001528	22021001528	F:2211722 SUSCRIPCION ANUAL REVISTA ARQUITECTURA VIVA	B78861564	ARQUITECTURA VIVA	130,00
22021001524	22021001524	F:CS21/6974 SUSCRIPCION ANUAL DIARIO ABC MED. MIGUEL DELIBES	B82824194	DIARIO ABC, S.L.	656,01

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
<b>Observaciones</b>	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
<b>Url De Verificación</b>	<b>Página</b>		30/109	
	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			

Código	Número	Descripción	NIF	Nombre	Total
22021001523	22021001523	F:4400012931 SUSCRIPCION ANUAL "HISTORIA Y VIDA" MED. CENTRO DE ARTE	B59156620	DISTRIBUCION Y REPARTO S.L.U.	33,00
22021001522	22021001522	F:0010308407 OCTUBRE Prest. envases B20, de larga duración y env. baja rotaci...	A08007262	LINDE GAS ESPAÑA, S.A.U.	89,10
22021001514	22021001514	F:2190 OCTUBRE CONTENEDORES HIGIENICOS CENTROS PSC	B85746139	RESEAVE, S.L.	425,70
22021001513	22021001513	F:211102907303 OCTUBRE CONSUMO DE AGUA	A41810920	VIVA AGUA SERVICE SPAIN, S.A.	79,57
22021001510	22021001510	F:APSB000202100002 499 EXPO SICIION MIRADAS TINTINOFILAS	A48001648	SEGUROS BILBAO	190,00
22021001490	22021001490	F:21F1209S00000481 VIAJE ORGANIZACIÓN Y COMISARIADO EXPO RAFAEL NAVARRO	B07012107	AVORIS RETAIL DIVISION S.L.	209,10
22021001476	22021001476	F:SN2021000004289 SUCRIPCION SPORT LIFE 269-280 (1 suscripciones)	A82090952	MOTORPRESS IBERICA, S.A.	35,55
<b>TOTAL</b>					<b>2.779,43</b>

Alcobendas a 24 de noviembre de 2022

Fdo: Oscar Carrera Ibáñez  
DTOR. GENERAL CULTURA  
Y EDUCACION

Fdo: M. Rosario Tamayo Lorenzo  
CONCEJALA DELEGADA CULTURA


Fdo.: Ana I. Sotos Montalvo  
CONCEJALA DELEGADA DE  
EDUCACION"

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del 3 al 9, al tratarse el primero de ellos, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PSOE, C's, PP y GM PODEMOS, (proyección voto ponderado: 24) y abstención de VOX y Concejal no adscrito (proyección voto ponderado: 3).

**No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.2. al A.2.1.8. al tratarse el primero de ellos**

31

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
Url De Verificación	Página		31/109	
https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==				

tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=10&t=1356>

**A.2.1.7. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 31/2022 DEL EXTINTO PSC SOBRE LA FACTURACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS AL PROGRAMA CULTURAL Y EDUCATIVO DESARROLLADO POR EL MENCIONADO ORGANISMO, LLEVADO A CABO POR LA EMPRESA MUNICIPAL SEROMAL, S.A., EN SU CONDICIÓN DE MEDIO PROPIO PERSONIFICADO, DURANTE LOS MESES DE JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2021.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2022 el siguiente

**DICTAMEN**

**8.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 31/2022 DEL EXTINTO PSC SOBRE LA FACTURACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS AL PROGRAMA CULTURAL Y EDUCATIVO DESARROLLADO POR EL MENCIONADO ORGANISMO, LLEVADO A CABO POR LA EMPRESA MUNICIPAL SEROMAL, S.A., EN SU CONDICIÓN DE MEDIO PROPIO PERSONIFICADO, DURANTE LOS MESES DE JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2021.**

Vista la propuesta de resolución, de fecha 25 de noviembre de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejala Delegada de Cultura, D<sup>a</sup>. María Rosario Tamayo Lorenzo, y la Concejala Delegada de Educación, D<sup>a</sup>. Ana Isabel Sotos Montalvo, del siguiente tenor literal:


“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL

*Expediente nº: 31/2022*

*Asunto: Expediente reconocimiento extrajudicial de deuda nº 31/2022 del extinto PSC sobre la facturación por los servicios prestados al programa cultural y educativo desarrollado por el mencionado organismo, llevado a cabo por la empresa municipal SEROMAL, S.A., en su condición de medio propio personificado, durante los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021.*

32

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
Observaciones		Página	32/109	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			



*Interesado: SEROMAL, S.A.*

*Fecha de iniciación:*

*Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Cultura y Educación referente al reconocimiento extrajudicial de deuda nº 31/2022 a favor de SEROMAL, S.A. se han apreciado los hechos que figuran a continuación:*

*Primero: Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (118.387,88 €), se corresponde con los servicios prestados por la empresa municipal SEROMAL, S.A., en su condición de medio propio personificado del Ayuntamiento de Alcobendas, y anteriormente también de los diferentes, y ya extintos, Patronatos municipales, durante los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2021, por lo que existiendo consignación suficiente en las partidas del presupuesto 2022, se propone la aprobación referida de dichos gastos que deberá ajustarse al procedimiento establecido en la Base 63 de Ejecución del Presupuesto en vigor.*

*Segundo: Que el Informe del Director General de Cultura y Educación, refleja los extremos establecidos en la Base 63 de Ejecución del Presupuesto, destacando la justificación del gasto relativo al periodo de referencia, necesario para poder ofrecer a los ciudadanos unos servicios públicos adecuados y de calidad, quedando garantizada la realización de las actividades programadas en el programa cultural y educativo de las Delegaciones de Cultura y Educación.*


*La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:*

*Primero: El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 26 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, así como las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*

*Segundo: Que el gasto producido por los servicios prestados por la empresa municipal SEROMAL, S.A. durante los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021 complementarios al programa cultural y educativo desarrollado por el extinto Patronato Sociocultural, deberá entenderse como un gasto necesario e ineludible, para la ejecución de los servicios anteriormente señalados.*

*La disolución del mencionado Organismo Autónomo municipal se acordó en sesión plenaria de 28 de octubre de 2021 disponiéndose su integración en la estructura del*

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodríguez Marcos	Firmado Firmado	26/12/2022 19:43:19 26/12/2022 19:32:34
Observaciones		Página	33/109
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>		



*Ayuntamiento, con efectos de 1 de enero de 2022, disponiéndose en el mencionado acuerdo de disolución la subrogación universal del Ayuntamiento en todas las relaciones jurídicas que tuviera dicho organismo, siendo una de ellas la que se deriva de la atención de las facturas por los servicios prestados a través de este extraordinario procedimiento.*

*Siendo por tanto el extinto Patronato Sociocultural, en la actualidad el Ayuntamiento, beneficiario del servicio realizado y que de incumplirse la obligación de pago se produciría una situación de enriquecimiento injusto a su favor susceptible de ser reclamada.*

*Tercero: El trámite de aprobación de dicho reconocimiento debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.*


*Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base al principio de anualidad presupuestaria recogida en el art. 176.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales siendo de aplicación lo dispuesto en el mencionado artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*

*Cuarto: De conformidad a lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y a la Base 63 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, relativa a la Omisión de la Fiscalización, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización.*

*Se PROPONE al PLENO, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 60.2 del RD 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos*

*Resolver lo siguiente:*

*Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan por los servicios prestados por la empresa municipal SEROMAL, S.A. durante los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021, necesarios para el desarrollo del programa cultural y educativo llevado a cabo por el extinto Patronato Sociocultural. La retribución de dichos servicios, por importe de CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (118.387,88 €) será abonada con cargo a la partida e importes del presupuesto vigente del Ayuntamiento, informadas en los documentos RC que figuran a continuación y con arreglo a los documentos ADMC, que se encuentra incorporados al expediente con el siguiente nivel de detalle:*


<b>Código Seguro De Verificación</b>	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/109	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			

DESCRIPCION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	RC
ERE 31-2022 "SEROMAL, S.A."	522/33400/2 1200	170,91 €	12022000094176
	522/33400/2 1300	363,81 €	12022000094223
	522/33400/22700	535,01 €	12022000094225
	523/33800/22706	3.971,97 €	12022000094226
	524/33301/22700	449,85 €	12022000094227
	526/332 10/2 1200	3.649,36 €	12022000094228
	526/332 10/22700	129,76 €	12022000094230
	564/32300/2 1200	61,71 €	12022000094231
	564/32300/2 1300	540,98 €	12022000094232
	566/32600/2 1200	11.666,54 €	12022000094234


DESCRIPCION	Nº DE FACTURA ASOCIADA	IMPORTE	Nº. DOCUMENTO ADMC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ERE 31-2022 "SEROMAL, S.A."	V-FAC++N-FV/NS21-0639	8.496,39 €	12022000048169	565/32300/62500
	V-FAC++N-FV/NS21-0829	11.962,69 €	12022000048165	564/32300/63200
	V-FAC++N-FV/NS21-0853	14.736,67 €	12022000048167	563/32300/63200
	V-FAC++N-FV/NS21-0854	10.955,74 €	12022000048162	564/32300/63200
	V-FAC++N-FV/NS21-0856	13.264,72 €	12022000048161	564/32300/62500
	V-FAC++N-FV/NS21-0705	15.000,53 €	12022000061017	568/32600/21200
	V-FAC++N-FV/NS21-0817	11.535,04 €	12022000060797	522/33400/21200
	V-FAC++N-FV/NS21-0855	372,68 €	12022000061007	562/32600/21200
	V-FAC++N-FV/NS21-0730	714,07 €	12022000060789	523/33800/22706
	V-FAC++N-FV/NS21-0700	8.152,11 €	12022000061014	565/32300/21200
	V-FAC++N-FV/NS21-0731	1.098,09€	12022000060704	522/33400/22700
	V-FAC++N-FV/NS21-0731	380,94€	12022000060793	524/33301/22700
	V-FAC++N-FV/NS21-0731	178,31€	12022000060811	526/33210/22700

INTERESADO	NIF	DESCRIPCION	IMPORTE	NUMERO DE FACTURA	FECHA	PARTIDA
SEROMAL, S.A.	A28892339	F:FV/NS21-0698 RETIRADA DE AGUA POR INUNDACION EN LA CASA DE LAS ASOCIACIONES	170,91€	V-FAC++N-FV/NS21-0698	03/11/2021	522/33400 /21200
SEROMAL, S.A.	A28892339	F:FV/NS21-0493 REPARACION GAS DE LA COCINA	61,71€	V-FAC++N-FV/NS21-0493	31/08/2021	564/32300 /21200
SEROMAL, S.A.	A28892339	F:FV/NS21-0441 REFUERZO LIMPIEZA JUNIO	368,80€	V-FAC++N-FV/NS21-0441	24/08/2021	524/33301 /22700


Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+jpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34
Observaciones		Página	35/109
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+jpQ==</a>		



INTERESADO	NIF	DESCRIPCION	IMPORTE	NUMERO DE FACTURA	FECHA	PARTIDA
SEROMAL, S.A.	A28892339	F:FV/NS21-0441 REFUERZO LIMPIEZA JUNIO	113,54€	V- FAC++N- FV/NS21- 0442	24/08/2021	526/33210 /22700
SEROMAL, S.A.	A28892339	F:FV/NS21-0443 REFUERZO LIMPIEZA JUNIO	453,95€	V- FAC++N- FV/NS21- 0443	24/08/2021	522/33400 /22700
SEROMAL, S.A.	A28892339	F:FV/NS21-0495 JULIO REFUERZO LIMPIEZA	81,05€	V- FAC++N- FV/NS21- 0495	31/08/2021	524/33301 /22700
SEROMAL, S.A.	A28892339	F:FV/NS21-0497 JULIO REFUERZO LIMPIEZA	81,06€	V- FAC++N- FV/NS21- 0497	31/08/2021	522/33400 /22700
SEROMAL, S.A.	A28892339	F:FV/NS21-0496 JULIO REFUERZO LIMPIEZA	16,22€	V- FAC++N- FV/NS21- 0496	31/08/2021	526/33210 /22700
SEROMAL, S.A.	A28892339	F:FV/NS21-0731 REFUERZO LIMPIEZA TACA, C.C. PABLO IGLESIAS Y EN LA ESFERA	1.657,34€	V- FAC++N- FV/NS21 -0731	24/11/2021	522/33400 /22700 524/33301 /22700 526/33210 /22700
SEROMAL, S.A.	A28892339	F:FV/NS21-0525 NECESIDADES ALUMBRADO FESTIVAL MÚSICA Y DANZA 19/6	64,59€	V- FAC++N- FV/NS21 -0525	14/09/2021	523/33800 /22706
SEROMAL, S.A.	A28892339	F:FV/NS21-0527 NECESIDADES ALUMBRADO. MÚSICA CONQUISTA LAS CALLES	1.672,34€	V- FAC++N- FV/NS21 -0527	14/09/2021	523/33800 /22706
SEROMAL, S.A.	A28892339	F:FV/NS21-0528 NECESIDADES RED VIARIA Y ALUMBRADO SAN JUAN	814,93€	V- FAC++N- FV/NS21 -0528	14/09/2021	523/33800 /22706
SEROMAL, S.A.	A28892339	F:FV/NS21-0532 NECESIDADES RED VIARIA TÍTERES PARQUE DE ASTURIAS	419,30€	V- FAC++N- FV/NS21 -0532	14/09/2021	523/33800 /22706
SEROMAL, S.A.	A28892339	F:FV/NS21-0530 NECESIDADES RED VIARIA Y ALUMBRADO FOTONOCHE	242,47€	V- FAC++N- FV/NS21 -0530	14/09/2021	523/33800 /22706

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+jpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
Url De Verificación	Página		36/109	
	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+jpQ==</a>			

INTERESADO	NIF	DESCRIPCION	IMPORTE	NUMERO DE FACTURA	FECHA	PARTIDA
SEROMAL, S.A.	A28892339	F:FV/NS21-0529 NECESIDADES RED VIARIA Y ALUMBRADO DÍA DEL ORGULLO	758,34€	V- FAC++N- FV/NS21 -0529	14/09/2021	523/33800 /22706
SEROMAL, S.A.	A28892339	F:FV/NS21-0730 NECESIDADES TÉCNICAS SOLICITADAS EN DIVERSOS EVENTOS PSC	714,07€	V- FAC++N- FV/NS21 -0730	24/11/2021	523/33800 /22706
SEROMAL, S.A.	A28892339	F:FV/NS21-0799 Reparación Tanque 10 m3, Gasóleo C, CALEFACCIÓN	11.666,54€	V- FAC++N- FV/NS21 -0799	03/12/2021	566/32600 /21200
SEROMAL, S.A.	A28892339	F:FV/NS21-0777 SUSTITUCION CRISTAL ROTO EDIFICIO P. IGLESIAS	3.649,36€	V- FAC++N- FV/NS21 -0777	30/11/2021	526/33210 /21200
SEROMAL, S.A.	A28892339	F:FV/NS21-0826 PREVENCIÓN LEGIONELLA EDIFICIOS PSC 2021 JUNIO - SEPT	904,79€	V- FAC++N- FV/NS21 -0826	17/12/2021	522/33400 /21300 564/32300 /21300
SEROMAL, S.A.	A28892339	F:FV/NS21-0855 SUSTITUCIÓN DE PLACA SEÑALÉTICA INSTALADA EN LA FACHADA	372,68€	V- FAC++N- FV/NS21 -0855	28/12/2021	523/33800 /22706
SEROMAL, S.A.	A28892339	F:FV/NS21-0817 ALQUILER BOMBA DE CALOR EDIFICIO C.C. ANABEL SEGURA	11.535,04€	V- FAC++N- FV/NS21 -0817	15/12/2021	522/33400 /21200
SEROMAL, S.A.	A28892339	FV/NS21-0705 SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN LA ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA	15.000,53€	V- FAC++N- FV/NS21 -0705	10/11/2021	568/32600 /21200
SEROMAL, S.A.	A28892339	F:FV/NS21-0700 ELIMINACION DE TERMITAS	8.152,11€	V- FAC++N- FV/NS21 -0700	03/11/2021	565/32300 /21200
SEROMAL, S.A.	A28892339	F:FV/NS21-0639 TRABAJOS DE PINTURA INTERIOR	8.496,39€	V- FAC++N- FV/NS21 -0639	20/10/2021	565/32300 /62500 (Proyecto 3763.2020 .16)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gSnhcc8HjJnqo7F24T+jpQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
<b>Observaciones</b>	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
<b>Url De Verificación</b>	<b>Página</b>		37/109	
	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+jpQ==</a>			

INTERESADO	NIF	DESCRIPCION	IMPORTE	NUMERO DE FACTURA	FECHA	PARTIDA
SEROMAL, S.A.	A28892339	F:FV/NS21-0829 SUSTITUCIÓN ILUMINACIÓN EXISTENTE A LED E.I. LA CHOPERA	11.962,69€	V- FAC++N- FV/NS21 -0829	20/12/2021	564/32300 /63200 (Proyecto 3761.2020 .14)
SEROMAL, S.A.	A28892339	F:FV/NS21-0853 TRANSFORMACIÓN PATIO E. I. CUQUILLO EN ZONA AJARDINADA	14.736,67€	V- FAC++N- FV/NS21 -0853	28/12/2021	563/32300 /63200 (Proyecto 3762.2020 .15)
SEROMAL, S.A.	A28892339	F:FV/NS21-0854 SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO DE PVC DE LOS PASILLOS	10.955,74€	V- FAC++N- FV/NS21 -0854	28/12/2021	564/32300 /63200 (Proyecto 3761.2020 .14)
SEROMAL, S.A.	A28892339	F:FV/NS21-0856 INSTALACION DE EQUIPO AUTONOMO DE CLIMATIZACION EN COCINA	13.264,72€	V- FAC++N- FV/NS21 -0856	28/12/2021	564/32300 /62500 (Proyecto 3761.2020 .14)
TOTAL			118.387,88€			

Alcobendas a 25 de noviembre de 2022

Fdo.: Óscar Carrera Ibáñez  
DIRECTOR GENERAL CULTURA  
Y EDUCACIÓN

Fdo.: María Rosario Tamayo Lorenzo  
CONCEJALA DELEGADA DE  
CULTURA

Fdo.: Ana Isabel Sotos Montalvo  
CONCEJALA DELEGADA DE  
EDUCACIÓN


No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del 3 al 9, al tratarse el primero de ellos, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PSOE, C's, PP y GM PODEMOS, (proyección voto ponderado: 24) y abstención de VOX y Concejal no adscrito (proyección voto ponderado: 3).

**No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.2. al A.2.1.8. al tratarse el primero de ellos**

38

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+jpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34
Observaciones		Página	38/109
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+jpQ==</a>		



tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=10&t=1382>

**A.2.1.8. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 18/2022 DEL EXTINTO PSC SOBRE LA FACTURACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS AL PROGRAMA CULTURAL Y EDUCATIVO DESARROLLADO POR EL MENCIONADO ORGANISMO, LLEVADO A CABO POR VARIOS PROVEEDORES DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2021.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2022 el siguiente

**DICTAMEN**

**9.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 18/2022 DEL EXTINTO PSC SOBRE LA FACTURACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS AL PROGRAMA CULTURAL Y EDUCATIVO DESARROLLADO POR EL MENCIONADO ORGANISMO, LLEVADO A CABO POR VARIOS PROVEEDORES DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2021.**

Vista la propuesta de resolución, de fecha 1 de diciembre de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejala Delegada de Cultura, D<sup>a</sup>. M. Rosario Tamayo Lorenzo, y la Concejala Delegada de Educación, D<sup>a</sup>. Ana Isabel Sotos Montalvo, del siguiente tenor literal:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL**


*Expediente nº: 18/2022*

*Asunto: Expediente reconocimiento extrajudicial de deuda nº 18/2022 del extinto PSC sobre la facturación por los servicios prestados al programa cultural y educativo desarrollado por el mencionado organismo, llevado a cabo por varios proveedores durante los meses de septiembre de 2020 y mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2021.*

39

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34
Observaciones		Página	39/109
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>		



*Interesado: Varios proveedores*

*Fecha de iniciación:*

*Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Cultura y Educación referente al reconocimiento extrajudicial de deuda nº 18/2022 a favor de varios proveedores se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:*


*Primero: Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA CENTIMOS (6.553,90 €) se corresponde con los servicios prestados por los proveedores a continuación detallados durante los meses de julio, agosto, septiembre y octubre del ejercicio 2021, y septiembre del ejercicio 2020 por lo que existiendo consignación suficiente en las partidas del presupuesto 2022, se propone la aprobación referida de dichos gastos que deberá ajustarse al procedimiento establecido en la Base 63 de Ejecución del Presupuesto en vigor.*

INTERESADO	NIF	SERVICIOS PRESTADOS
AMBAR PLUS, S.L.	B80554512	Servicios de gestión y ejecución del programa cultural y educativo del Patronato Sociocultural
AVORIS RETAIL DIVISION S.L.	B07012107	
CINEMANIA MAGAZINE, S.L.	B87325866	
SAFETY-KLEEN ESPAÑA S.A.	A78099660	
ELIS MANOMATIC, S.A.	A08205056	
ABELLO LINDE GAS ESPAÑA, S.A.U.	A08007262	
VIVA AGUA SERVICE SPAIN, S.A.	A41810920	
DIARIO ABC, S.L.	B82824194	
TOP COURIER, S.L.	B80825615	
SAFETY-KLEEN ESPAÑA S.A.	A78099660	
INSTITUTO NNAL. ARTES ESCENICAS Y MUSICA	Q2818024H	
EDICIONES EL PAIS, S.L.	B85635910	
TOP COURIER, S.L.	A78874054	
NIPPON GASES ESPAÑA, S.L.U.	B28062339	
RESEAVE, S.L.	B85746139	

*Segundo: Que el Informe del Director General de Cultura y Educación, refleja los extremos establecidos en la Base 63 de Ejecución del Presupuesto, destacando la justificación del gasto relativo al periodo de referencia, necesario para poder ofrecer a los ciudadanos unos servicios públicos adecuados y de calidad, quedando*

40

AA.Mod.0005

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gShhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
<b>Observaciones</b>		Firmado	26/12/2022 19:32:34	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gShhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gShhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>		<b>Página</b>	



*garantizada la realización de las actividades programadas en el programa cultural de la Dirección General de Cultura y Educación*

*La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:*

*Primero: El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 26 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, así como las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*

*Segundo: Que el gasto producido por los servicios prestados por las empresas relacionadas durante los meses de septiembre de 2020 y mayo, junio julio, agosto y septiembre de 2021 complementarios al programa cultural y educativo desarrollado por el extinto Patronato Sociocultural, deberá entenderse como un gasto necesario e ineludible, para la ejecución de los servicios anteriormente señalados.*


*La disolución del mencionado Organismo Autónomo municipal se acordó en sesión plenaria de 28 de octubre de 2021 disponiéndose su integración en la estructura del Ayuntamiento, con efectos de 1 de enero de 2022, disponiéndose en el mencionado acuerdo de disolución la subrogación universal del Ayuntamiento en todas las relaciones jurídicas que tuviera dicho organismo, siendo una de ellas la que se deriva de la atención de las facturas por los servicios prestados a través de este extraordinario procedimiento.*

*Siendo por tanto el extinto Patronato Sociocultural, en la actualidad el Ayuntamiento, beneficiario del servicio realizado y que de incumplirse la obligación de pago se produciría una situación de enriquecimiento injusto a su favor susceptible de ser reclamada.*

*Tercero: El trámite de aprobación de dicho reconocimiento debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.*

*Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base al principio de anualidad presupuestaria recogida en el art. 176.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales siendo de aplicación lo dispuesto en el mencionado artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*

*Cuarto: De conformidad a lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/109	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			

en las entidades del Sector Público Local y a la Base 63 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, relativa a la Omisión de la Fiscalización, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización.

Se PROPONE al PLENO, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 60.2 del RD 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos


Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan por los servicios prestados por las empresas relacionadas durante los meses de septiembre de 2020 y mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2021, necesarios para el desarrollo del programa cultural y educativo llevado a cabo por el extinto Patronato Sociocultural. La retribución de dichos servicios, por importe de SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA CENTIMOS (6.553,90 €) será abonada con cargo a la partida e importes del presupuesto vigente del Ayuntamiento, informadas los documentos RC que figuran a continuación y que se encuentran incorporados al expediente.


DESCRIPCION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	RC
ERE18-2022 "LF 159 ADO"	521/33000/22699	89,63	12022000065739
	522/33400/22700	24,75	12022000065743
	523/33800/22005	435,6	12022000065745
	524/33301/22608	17,85	12022000065746
	524/33301/22700	137,93	12022000065748
	525/33300/22110	198	12022000065752
	525/33300/22601	340,7	12022000065754
	526/33210/22001	1508,79	12022000065757
	526/33210/22700	94,05	12022000065761
	564/32300/22700	4,95	12022000065872
	563/32300/22700	9,9	12022000065956
	565/32300/22700	4,95	12022000066055
	566/32600/22700	44,55	12022000066252
	567/32600/22700	44,55	12022000066253
	562/32600/21300	1371,08	12022000067564
	562/32600/22700	25,4	12022000066256
	567/32600/22101	8,25	12022000066258
562/32600/21300	2092,97	12022000066260	
562/32600/22700	100	12022000091334(RC C)	

INTERESADO	Nº FACTURA	DESCRIPCION	IMPORTE	NIF	FECHA	PARTIDA
AMBAR PLUS, S.L.	21PFAC- 18544	F:18544 AGOSTO CUOTA RECOGIDA RESIDUOS	62,70	898	03/09/2021	521/33000 /22699

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua		Firmado	26/12/2022 19:43:19
	Gloria Rodriguez Marcos		Firmado	26/12/2022 19:32:34
Observaciones			Página	42/109
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			



INTERESADO	Nº FACTURA	DESCRIPCION	IMPORTE	NIF	FECHA	PARTIDA
AVORIS RETAIL DIVISION S.L.	21F1209S0000354	F:21F1209S00000354 HOTEL J.M. D'ACOSTA TRABAJOS COMISARIADO EXP. M. TRILLO	340,70	B07012107	02/09/2021	521/33000 /22699
CINEMANIA MAGAZINE, S.L.	21SN/339	F:21SN/339 SUSCRIPCION ANUAL A LA REVISTA CINEMANIA	34,00	J-559	05/08/2021	522/33400 /22700
SAFETY-KLEEN ESPAÑA S.A.	2349022	F:2349022 SERVICIO MAQUINA (DP) 756-00463	402,86	30885	02/06/2021	523/33800 /22005
SAFETY-KLEEN ESPAÑA S.A.	2366691	F:2366691 SERVICIO MAQUINA (DP) 756-00463	402,86	30885	21/07/2021	524/33301 /22608
ELIS MANOMATIC, S.A.	215026/710425	F:215026/710425 SERVICIO LIMPIEZA MOQUETA AGOSTO	137,93	A08205056	09/08/2021	524/33301 /22700
LINDE GAS ESPAÑA, S.A.U.	0010265449	F:0010265449 Contrato 1 año B40 B50	1.293,05	435	31/07/2021	525/33300 /22110
LINDE GAS ESPAÑA, S.A.U.	0010266438	F:0010266438 JULIO Prest. envases B20, de larga duración y env. baja rotación	78,03	435	31/07/2021	525/33300 /22601
VIVA AGUA SERVICE SPAIN, S.A.	211101976496	F:211101976496 JULIO Consumo de Aquaservice 20 L.	8,25	A41810920	31/07/2021	526/33210 /22001
DIARIO ABC, S.L.	CS21/5124	F:CS21/5124 SUSCRIPCION ANUAL DIARIO ABC MEDIATECA P. I.	656,01	B82824194	06/08/2021	526/33210 /22001
TOP COURIER, S.L.	200705	F:200705 JULIO SERVICIO DE MENSAJERIA	9,87	B80825615	31/07/2021	526/33210 /22001
SAFETY-KLEEN ESPAÑA S.A.	2366692	F:2366692 SERVICIO MAQUINA (AQUAKLEEN) 100-50432	456,54	30885	28/07/2021	526/33210 /22700
SAFETY-KLEEN ESPAÑA S.A.	2366690	F:2366690 SERVICIO MAQUINA (Ws) 166-05664	366,36	30885	28/07/2021	564/32300 /22700
SAFETY-KLEEN ESPAÑA S.A.	2366689	F:2366689 SERVICIO MAQUINA (Dp) 746-07737	464,35	30885	28/07/2021	563/32300 /22700
AMBAR PLUS, S.L.	21PFAC-16491	F:16491 JULIO CUOTA RECOGIDA RESIDUOS	62,70	898	05/08/2021	565/32300 /22700

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+jpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
Url De Verificación	Página		43/109	
https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+jpQ==				


INTERESADO	Nº FACTURA	DESCRIPCION	IMPORTE	NIF	FECHA	PARTIDA
INSTITUTO NNAL. ARTES ESCENICAS Y MUSICA	2	F:2 Programacion Platea: 5% recaudación de la producción: CENICIENTA SIGLO XXI	17,85	675	30/10/2020	566/32600 /22700
EDICIONES EL PAIS, S.L.	PA4- PA4/000020 890	F:PA4/000020890 SUSCRIPCION ANUAL AL DIARIO EL PAIS Nº pedido: 310672/1	420,00	2476	23/07/2021	567/32600 /22700
EDICIONES EL PAIS, S.L.	5D4- 5D4/0000003 91	F:5D4/000000391 SUSCRIPCION ANUAL A CINCO DIAS Nº pedido: 928256/1 C. ARTE	398,78	2476	23/07/2021	562/32600 /22003
TOP COURIER, S.L.	200662	F:200662 JUNIO SERVICIO DE MENSAJERIA	79,76	B80825615	30/06/2021	562/32600 /22700
NIPPON GASES ESPAÑA, S.L.U.	UU21804755	(3741) NIPPON GASES F:UU21804755 RENOV. UC-BOT. VIG: 1/7/21 A 30/6/22	435,60	1981_ABSIS	05/07/2021	567/32600 /22101
RESEAVE, S.L.	2057	F:2057 MAYO CONTENEDORES HIGIENICOS CENTROS PSC	425,70	42236	28/05/2021	525/33300 /22110  56432300/ /22700  565/32300 /22700  566/32600 /22700  567/32600 /22700  563/32300 /22700  522/33400 /2270000
TOTAL			6.553,90			

Alcobendas a 1 de diciembre de 2022

Fdo: Oscar Carrera Ibáñez  
DTOR. GENERAL CULTURA  
Y EDUCACION

Fdo: M. Rosario Tamayo Lorenzo  
CONCEJALA DELEGADA CULTURA

Fdo.: Ana Isabel Sotos Montalvo

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
Url De Verificación	Página		44/109	
https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==				

CONCEJALA DELEGADA  
DE EDUCACION”

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del 3 al 9, al tratarse el primero de ellos, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PSOE, C’s, PP y GM PODEMOS, (proyección voto ponderado: 24) y abstención de VOX y Concejal no adscrito (proyección voto ponderado: 3).

**No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.2. al A.2.1.8. al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C’s, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).**

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=10&t=1409>

**A.2.1.9. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2022 el siguiente

DICTAMEN

10.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 30 de noviembre de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Alcalde, D. Aitor Retolaza Izpizua, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A PLENO


*Expediente nº:*

*Asunto: CUENTA GENERAL DE 2021*

*Interesado: Interno. Varias áreas*

*Fecha de iniciación: 30 noviembre 2022*

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34
Observaciones		Página	45/109
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>		



*La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2022, informó favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2021 de esta Corporación, integrada por la de la propia Entidad, la de los Organismos Autónomos, empresas de capital íntegramente municipal y Fundación, con todos sus estados y anexos, y el informe de Intervención emitido sobre la misma.*

*La Cuenta General ha sido sometida a exposición pública durante el periodo legalmente establecido, conforme dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid número 265 de fecha 7 de noviembre 2022. Con fecha 29 de noviembre de 2022 el Servicio de Atención Ciudadana ha emitido certificado haciendo constar que en el periodo de información pública no se han presentado reclamaciones, reparos ni observaciones a la misma, por lo que se propone adoptar el acuerdo siguiente:*

**PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2021.**

*SEGUNDO. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de la Comunidad Autónoma de Madrid, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para su rendición. Alcobendas, a fecha de su firma digital*


*El titular accdta. del órgano de Contabilidad y Presupuesto  
(Según resolución de la D.G.R.T. de fecha 11.11.2022)  
José Luis Martínez Porras*

*El Alcalde,  
Aitor Retolaza Izpizua”*

No promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta.

**Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C’s, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).**

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado Firmado	26/12/2022 19:43:19 26/12/2022 19:32:34
Observaciones		Página	46/109
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>		



Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=10&t=1961>

## B) PROPUESTAS INSTITUCIONALES

### B.1. ACTOS DECLARATIVOS DE LOS GRUPOS

#### B.1.1. ACTO DECLARATIVO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP PARA "SOLICITAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN LA NO REVISIÓN DEL DELITO DE SEDICIÓN".

El Sr. Cubián Martínez (PP) procede a dar lectura del **Acto Declarativo** presentado por el Grupo Municipal de PP, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 1 de diciembre de 2022 y nº de registro de Plenos 313, Acto Declarativo que literalmente transcrito dice así:

#### "AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

*El Grupo de Concejales del Partido Popular de Alcobendas, presenta para su discusión y ulterior aprobación el siguiente ACTO DECLARATIVO para "Solicitar al Gobierno de la Nación LA NO REVISIÓN DEL DELITO DE SEDICIÓN".*

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS


*Recientemente, y en el marco de la negociación de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el Gobierno de España ha vuelto a hacer pública su intención de reformar el delito de sedición, tipificado en el artículo 544 del Código Penal y que castiga a quienes, sin estar comprendidos en el delito de rebelión, se alzan pública y tumultuariamente para impedir, por la fuerza o fuera de las vías legales, la aplicación de las leyes. Dicha reforma fue adelantada por el ejecutivo en enero de 2020, tres meses después de la condena impuesta por el Tribunal Supremo a los líderes del procés, en aplicación de dicho artículo.*

*El 10 de noviembre de 2022, el presidente del Gobierno confirmó que presentará una iniciativa legislativa para derogar el delito de sedición y sustituirlo por otro de "desórdenes públicos agravados". Las leyes de España no pueden redactarse en la sede de ERC ni por la conveniencia política de Pedro Sánchez. Ni la Constitución ni el Estado de Derecho pueden rendirse a las necesidades de ningún dirigente político y menos a las de aquellos que se levantaron contra nuestra Nación. En ningún país europeo se reformaría el delito de sedición por parte de los sediciosos.*

*Con este anuncio, el Gobierno de España retoma un peligroso precedente; el de ceder de manera constante y permanente a las pretensiones más radicales de sus socios parlamentarios. Con ello no solo socavan los principios y fundamentos del Estado de Derecho, sino que ponen claramente en cuestión la independencia del*

47

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
Observaciones		Página	47/109	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			

*poder judicial al volver a corregir las sentencias del Tribunal Supremo. Además, politizan de forma flagrante la justicia al admitir que sean los políticos condenados por sedición quienes modifiquen las penas de los delitos que han cometido.*

*Dicho de otra manera, de llevarse a cabo esta reforma, el Gobierno de España estaría participando activamente en el descrédito y el menoscabo de dos instituciones fundamentales del Estado, como son las Cortes Generales y los tribunales de Justicia, beneficiando política y judicialmente a quienes en su día trataron de atentar contra la integridad territorial y el orden constitucional de España.*


*Las Comunidades Autónomas deben pronunciarse públicamente si apoyan reducir las penas establecidas en el delito de sedición, o si bien, rechazan esta modificación. Se considera esencial que desde las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos, entre otros, el Ayuntamiento de Alcobendas, exista un pronunciamiento explícito manifestando el rechazo a cualquier acción que suponga debilitar al Estado. Muchos alcobendenses nos han transmitido su malestar ante estas inaceptables decisiones que atentan contra la unidad de la Nación y por tanto contra sus derechos fundamentales. Desde estas instituciones que forman parte del Estado se debe llevar a cabo una defensa a ultranza del principio de que todos somos iguales ante la Ley.*

*Ni Pedro Sánchez es digno de la tradición democrática del PSOE, ni el PSOE puede callar ante este episodio sin ser cómplice expreso de esta barbaridad política. El silencio de sus dirigentes y barones es una traición a los valores que un día decidieron representar y a los electores que votaron por ellos.*

*No deja de ser sorprendente que, al mismo tiempo que el ejecutivo se muestra favorable a derogar el delito de sedición, parezca haber olvidado otras propuestas como la anunciada en 2019 para prohibir por ley la celebración de referéndums ilegales.*

*Es necesario resaltar que, según los últimos datos demoscópicos conocidos, menos de un 20% de la población española respalda al ejecutivo en su decisión de rebajar las penas por el delito de sedición. Incluso un 49% de quienes declaran haber respaldado en las urnas al actual partido en el gobierno se muestran contrarios a dicha reforma.*

*España es una democracia estable y consolidada, pero no por ello menos necesitada de instituciones fuertes, que cuenten no solo con el respaldo de la ley sino también del aprecio y la confianza de los ciudadanos. Por eso vemos con preocupación la inercia del actual Gobierno a transigir con las reclamaciones de sus socios parlamentarios, sean estas para cesar a la secretaria de Estado-Directora del Centro Nacional de Inteligencia, o para no recurrir ante el Tribunal Constitucional una ley autonómica de enseñanza hecha a medida para no cumplir con una sentencia judicial. El anuncio de la reforma del delito de sedición es solo una más de las concesiones, pero dada la aritmética parlamentaria, no parece que vaya a ser la última.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
<b>Observaciones</b>		Firmado	26/12/2022 19:32:34	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>		<b>Página</b>	



*Ante tales circunstancias, es tiempo de solicitar al Gobierno y a su presidente que ejerzan lealmente las funciones que tienen encomendadas, actúen en defensa del Estado y de sus instituciones y, por tanto, que no cedan ante las pretensiones de quienes, amparados en la ley, han hecho y hacen todo lo posible por menoscabarla.*

*Los intereses generales de la Nación y de los españoles deben prevalecer siempre, incluso por encima de los intereses particulares del gobierno o de quien ostente su presidencia.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Alcobendas presenta el siguiente*

#### ACTO DECLARATIVO

*PRIMERO. — El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas insta al Gobierno de España a retirar de manera inmediata la iniciativa parlamentaria presentada y no llevar a cabo ninguna modificación del Código Penal que suponga derogar el delito de sedición.*

*SEGUNDO. — El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas insta al Gobierno de España a cumplir, acatar y respetar la Constitución española, aprobada de forma mayoritaria por los españoles, en la que no tiene cabida la sedición ni los referéndums ilegales, y, sobre todo, ratificar el artículo 2 de la misma: "la Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas".*

*En Alcobendas, a 30 de noviembre de 2022*

*Fdo. Ramón Cubián Martínez  
Portavoz Grupo Municipal Popular"*

**Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete el Acto Declarativo a votación, resultando el mismo aprobado, siendo el resultado de la votación el siguiente: 17 votos a favor (PP, C's, VOX, Concejal no adscrito) y 10 votos en contra (PSOE, GM PODEMOS).**


**Enlace al debate:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=10&t=1977>

**Enlace a la votación:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=10&t=4211>

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34
Observaciones		Página	49/109
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>		



## **C) PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

### **C.1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 92 del ROP se da cuenta, en extracto, de:

- Decretos emitidos desde el 09/11/2022 (Decreto nº 17016) al 06/12/2022 (Decreto nº 19115).
- Acuerdos de la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas entre el 02/11/2022 y el 22/11/2022.

**El Pleno de la Corporación queda enterado**

### **C.2. DAR CUENTA**


#### **C.2.1 DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS ORDENANZAS Y REGLAMENTOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS.**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 164 del ROP se da cuenta al Pleno Municipal de la aprobación definitiva de:

- *Ordenanza Reguladora de la Movilidad del Ayuntamiento de Alcobendas.*

*Publicada en el B.O.C.M. Núm. 279 de fecha 23 de noviembre de 2022.*

- *Ordenanza número 1 General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Ingresos Propios de Derecho Público.*
- *Ordenanza Fiscal número 3.1 Reguladora de la Tasa por Tramitación y Expedición de Documentos Administrativos.*
- *Ordenanza Fiscal número 3.5 Reguladora de la Tasa por la Inmovilización y Recogida de Vehículos de la Vía Pública.*
- *Ordenanza Fiscal número 3.7 Reguladora de la Tasa por Prestación de Diversos Servicios Municipales.*
- *Ordenanza Fiscal número 3.8 Reguladora de la Tasa por Prestación de los Servicios de Análisis Biológicos por el Laboratorio Municipal.*
- *Ordenanza Fiscal número 4.2 Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.*
- *Ordenanza Fiscal número 4.3 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	50/109	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			

Publicadas en el B.O.C.M. Núm. 299 de fecha 16 de diciembre de 2022.

- Acuerdo de Establecimiento y Normas de Gestión número 5.4. de Precios Públicos por Utilización de Servicios y Actividades del Servicio de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas.

Publicado en el B.O.C.M. Núm. 299 de fecha 16 de diciembre de 2022.

**El Pleno de la Corporación queda enterado.**

### **C.3. MOCIONES DE LOS GRUPOS**

#### **C.3.1. MOCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL NO ADSCRITO PARA "DEFENDER LA CONSTITUCIÓN Y LA UNIDAD DE ESPAÑA".**

El Sr. Arranz Molins (Concejal no adscrito) procede a dar lectura de la **Moción** presentada, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 12 de diciembre de 2022 y nº de registro de Plenos 317, Moción que literalmente transcrita dice así:

#### **"AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS**

*Como concejal no adscrito del Ayuntamiento de Alcobendas presento para su discusión y ulterior aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN para "DEFENDER LA CONSTITUCIÓN Y LA UNIDAD DE ESPAÑA"*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Con Pedro Sánchez la democracia y la unidad de España están en peligro, y lo está demostrando día tras día con las decisiones que está tomando: la concesión de los indultos, la eliminación del delito de sedición, y la reforma del delito de malversación.*


*Tenemos a un presidente del Gobierno, el señor Pedro Sánchez, que no solo incumple su obligación de hacer guardar nuestra Constitución, sino que contribuye a dañarla cuando cede a las demandas de sus socios independentistas y filoterroristas con un único objetivo: mantenerse en el Palacio de la Moncloa, que es su única y exclusiva razón de ser en política.*

*Cuando el señor Sánchez indulta al Sr. Junqueras y demás cabecillas del golpe independentista en Cataluña y posteriormente deroga el delito de sedición a petición de los que lo perpetraron, debilita gravemente los instrumentos de defensa de nuestra Constitución.*

*El Gobierno de PSOE y Podemos ha entregado a sus socios de Esquerra la supresión del delito de sedición en el Código Penal, un tipo penal que sirvió tanto*

51

AA.Mod.0005

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
<b>Observaciones</b>		Firmado	26/12/2022 19:32:34	
<b>Url De Verificación</b>	<b>Página</b>		51/109	
	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			

*para condenar a los responsables del proceso independentista como para frenar la ruptura de España. Sin la sedición, nuestros vecinos se preguntan con qué instrumentos jurídicos se podrá defender la unidad de nuestro país, la unidad de España.*

*Además, despenalizar la malversación a la que fueron condenados los líderes del “procés” por el Tribunal Supremo, conlleva la supresión de la condena de inhabilitación, por lo que, los independentistas consiguen una amnistía encubierta a cambio de su apoyo al Gobierno. Admitir un amoldamiento «quirúrgico» del Código Penal supone, eliminar de un plumazo, una de las bases del derecho, que es que la justicia debe ser igual para todos, no puede haber ciudadanos de primera y de segunda.*


*Según una reciente encuesta de NC Report, un 60,6% de los españoles reclama que la Carta Magna incorpore más protección tras la supresión de la sedición. Los encuestados tampoco comparten, muy mayoritariamente (un 71,8%), que la Constitución reconozca a España como Estado plurinacional, tal y como ha llegado a plantear el señor Sánchez en otro de sus múltiples guiños a los independentistas. De hecho, ni los propios votantes del presidente del Gobierno lo ven con buenos ojos: un 82,4% está en contra.*

*Es decir, la mayoría de los encuestados pide mayor protección para la unidad de España a través de la Constitución y están en contra de reconocer a España como Estado plurinacional.*

*Lamentablemente, nuestra ciudad no es ajena a las faltas de respeto a nuestra Constitución por parte de la izquierda con el silencio cómplice de Ciudadanos. El 6 de diciembre, es tradición en Alcobendas celebrar en La Menina el solemne izado de bandera con motivo del día de nuestra Constitución. Muchos vecinos acudieron ese día, como cada año, a la rotonda de la Menina, pero allí no había acto de izado ni nada que se le parezca.*

*Esto fue gracias a que el equipo de gobierno PSOE- Ciudadanos en Alcobendas, decidieron que no había que celebrar dicho izado en su día, como es tradición y como esperaban nuestros vecinos. ¿A que no se les ocurre celebrar, por ejemplo, el día de la mujer en un día distinto al 8 de marzo? ¿O celebrar el día del trabajador en un día distinto al 1 de mayo? ¿Por qué este año no han celebrado el tradicional izado de bandera, el 6 de diciembre, en su día? Nuestros vecinos no entendieron ni entienden esta decisión, esta falta de respeto a nuestra Carta Magna, además de no anunciar en ningún momento en las redes sociales oficiales del ayuntamiento el acto de izado de bandera, limitándose a anunciar el acto posterior.*

*Nuestros vecinos de Alcobendas no son ajenos a todo lo que está ocurriendo a nivel nacional y que nos afecta a todos como españoles. Ahora es más necesario que nunca defender tanto a nivel nacional, autonómico y local nuestra Constitución como garantía de la igualdad de derechos y libertades, y la unidad de España frente a quienes atacan estos principios básicos de nuestra democracia, que se sustenta en la soberanía nacional del pueblo español, y nuestro Estado de Derecho.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	52/109	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			

Por todo ello, como concejal no adscrito del Ayuntamiento de Alcobendas presento la siguiente:

MOCIÓN

- 1- Instar al equipo de gobierno a que respete el tradicional izado de bandera y que se celebre en su día, el 6 de diciembre.
- 2- Instaurar nuevamente el solemne acto de jura de bandera civil en nuestro municipio como parte de los actos anuales, como un acto de homenaje a la bandera.
- 3- Instar a la unidad del equipo de gobierno y a toda la corporación municipal, para defender todos juntos la unidad de España.
- 4- Respetar y mantener la neutralidad política en los actos organizados desde el Ayuntamiento, puesto que es la institución garante de representar a todos los vecinos.

Miguel Ángel Arranz Molins  
Concejal Ayuntamiento de Alcobendas”

Por mí, la Secretaria General del Pleno, se indica que en relación con el resolutivo tercero de la Moción y según quedó acordado en Junta de Portavoces, lo que se ha de someter a presentación en este Pleno y votación es: “Instar a la unidad del equipo de gobierno y a toda la corporación municipal, para defender todos juntos la unidad de España”, finalizando ahí el resolutivo tercero que, estando correctamente transcrita en este Acta, no fue objeto de lectura correcta por el Sr. Concejal.

**Enlace a la intervención:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=10&t=4596>


Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada, siendo el resultado de la votación el siguiente: 17 votos a favor (PP, C’s, VOX. Concejal no adscrito), y 10 votos en contra (PSOE, GM PODEMOS).

**Enlace al debate:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=10&t=4266>

**Enlace a la votación:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=10&t=7015>

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
Observaciones		Página	53/109	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			

**C.3.2. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GM PODEMOS RELATIVA A  
"MEJORAS EN EL PABELLÓN DE LOS SUEÑOS DE ALCOBENDAS".**

El Sr. Andradas de Diego (GM PODEMOS) procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el GM PODEMOS, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 14 de diciembre de 2022 y nº de registro de Plenos 318, Moción que literalmente transcrita dice así:

*“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS*

*El Grupo Mixto Podemos en el Ayuntamiento de Alcobendas presenta para su discusión y aprobación, si procede, la MOCIÓN, relativa a MEJORAS EN EL PABELLÓN DE LOS SUEÑOS DE ALCOBENDAS, que a continuación se detalla, sobre la base de la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*En el Pabellón de los Sueños de Alcobendas, hemos podido disfrutar de los equipos del Club Balonmano Alcobendas, tanto el femenino como el masculino, en división de honor muchos años. Hoy en día, el segundo juega en la “Liga de Plata” y nuestro polideportivo es visitado por aficiones de toda España.*

*Es un honor que el nombre de Alcobendas suene en España por el balonmano, deporte olímpico en el que nuestro país ha conseguido grandes éxitos en categorías femenina y masculina, y más orgullo que sea el mejor equipo de la Comunidad de Madrid en esta disciplina deportiva.*


*El Pabellón de los Sueños ubicado en la Avenida del Doctor Severo Ochoa 1, padece desde hace tiempo de goteras en sus instalaciones. Por este motivo, algún partido podría darse por perdido en la competición, ya que las instalaciones no gozan de un correcto nivel de mantenimiento.*

*Otra acción a corregir es la sustitución de las puertas de almacén, que con su picaporte se encuentran a escasos centímetros del terreno de juego.*

*Por lo que requerimos de diversas actuaciones urgentes en la señalada instalación municipal.*

*Desde el grupo municipal de Podemos en Alcobendas, ponemos así en valor al deporte en nuestra ciudad, Alcobendas y en esta ocasión al Balonmano Alcobendas.*

*Por ello, Podemos Alcobendas, propone al Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas la adopción de la siguiente:*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	54/109	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			

MOCIÓN

1. Instar al Ayuntamiento de Alcobendas a subsanar las goteras existentes en el Pabellón de los Sueños.
2. Instar al Ayuntamiento de Alcobendas a activar la climatización del Pabellón que lleva años sin funcionar.
3. Instar al Ayuntamiento de Alcobendas a sustituir en dicho Pabellón las puertas de los almacenes de pista, por otras más seguras y que eviten accidentes.

Eduardo Andradas de Diego  
Portavoz  
Grupo Municipal Podemos”

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=10&t=7092>

Enlace a la votación:


<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=10&t=8396>

**C.3.3. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE VOX RELATIVA A LA "INCLUSIÓN EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS PARA 2023 DE PARTIDAS QUE SUPONGAN APOYO REAL A LOS CIUDADANOS DE ALCOBENDAS Y SATISFACER DE FORMA EFECTIVA LOS SERVICIOS BÁSICOS".**

El Sr. Montenegro Álvarez de Tejera (VOX) procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo Municipal de VOX, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 14 de diciembre de 2022 y nº de registro de Plenos 319, Moción que literalmente transcrita dice así:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS  
En Alcobendas, a 14 de diciembre de 2022

El Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Alcobendas, presenta, para su discusión y posterior aprobación la siguiente:

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
Observaciones		Página	55/109	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			

**MOCIÓN**

*Inclusión en el proyecto de presupuestos para 2023 de partidas que supongan apoyo real a los ciudadanos de Alcobendas y satisfacer de forma efectiva los servicios básicos*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**


*Los ciudadanos de Alcobendas, como los de cualquier municipio de España, esperan de su Ayuntamiento que les devuelva el dinero que pagan con sus impuestos en forma, en primer lugar, de cobertura de los servicios básicos: limpieza, seguridad, mantenimiento de las calles, mantenimiento de los colegios, etc.*

*Efectivamente, lo que cualquiera de nuestros vecinos quiere es vivir en un entorno con sus calles limpias, sin acumulación alguna de basuras, que se traten los residuos con eficiencia, donde se sientan seguros y dentro de una convivencia caracterizada por el respeto y la educación, con sus calles bien iluminadas y asfaltadas, los colegios en perfecto estado para la comodidad y seguridad de sus hijos y, en general, sentir que sus impuestos cumplen el fin socialmente debido.*

*Seguro que, además de exigir estos servicios básicos, también esperan de su Administración Local, la que debe estar más cerca de los ciudadanos, que, dentro del respeto a la iniciativa privada, pueda apoyar a los creadores de riqueza y empleo, - autónomos y empresas –, cuide de las familias en un entorno en el que les resulta difícil llegar a fin de mes y proporcione ayuda social a los más necesitados.*

*Todo lo anterior es evidente y no hace falta estar dentro de la cabeza de los ciudadanos para saberlo. Quizá más difícil sería erigirse en conocedor de lo que no quieren los vecinos, pero para eso ellos mismos nos han dado una pista, ya que el 90% de los que viven en lo que se va a convertir en Alcobendas Central, encuestados por un medio local, han declarado que no quieren esa Zona de Bajas Emisiones proyectada como un dogma ideológico de este gobierno PSOE Ciudadanos. Es también evidente que ningún vecino quiere que el dinero público, sufragado con sus impuestos, vaya a tapar los agujeros que provoca la ineficacia, como el retraso en el contrato de suministros, que ya va por encima de 2,8MME. Y que tampoco verán con agrado ineficiencias y gasto caprichoso y político como las acciones realizadas por la Fundación Ciudad de Alcobendas.*

*De ninguna manera quiere ningún vecino que el prestigio ganado por nuestra ciudad de Alcobendas en cuanto a ciudad del deporte, reconocimiento conseguido durante años de trabajo de gobiernos de todos los colores, vaya desapareciendo por la inacción de este gobierno. Ejemplos hemos traído desde este Grupo Municipal Vox, como el deterioro y práctica inutilidad para entrenamientos y partidos del campo de fútbol americano del polideportivo José Caballero o la falta de campos de baloncesto de la que nos informan los padres de los usuarios.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	56/109	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			



*Por esa razón, este Grupo Municipal Vox propone que se incluya en presupuestos un incremento de la partida de limpieza, - ya que lo que se está haciendo es claramente insuficiente -, un plan específico para mejorar la seguridad e incrementar el número y los recursos de nuestros agentes de policía local, una partida específica para 2023 sobre asfaltado y mantenimiento en general de las calles y su iluminación y, por supuesto, un incremento de las inversiones para el mantenimiento de los colegios.*

*Por otra parte, también solicitamos que se incremente el apoyo social a los más necesitados, así como que se prevean subvenciones a autónomos y empresas y a familias que vean reducidos su facturación o ingresos, respectivamente.*

*Por último, hay que ser realista con el Impuesto llamado de Plusvalía y dotar de provisiones al presupuesto mientras sigue avanzando dicho impuesto hacia su inconstitucionalidad y rebajar aún más la carga impositiva vía bonificaciones a familias y empresas, dado el momento que vivimos que se necesita una mayor renta disponible.*

*Mientras esta Administración sea incapaz por decisión política de realizar un presupuesto en base cero, que realmente defina las necesidades de cada área o servicio, es necesaria esta revisión del presupuesto.*

*No tendrá ningún sentido que el equipo de gobierno de PSOE y Ciudadanos trate de argumentar que estos importes ya están incluidos en el proyecto de presupuestos, sino que será oportuno y eficiente que sean estudios técnicos actualizados los que nos indiquen las inversiones y gastos necesarios.*

*Por todo lo anterior y para realizar un eficaz plan de ayuda que alivie y apoye en lo posible a las familias de Alcobendas, proponemos la siguiente*

### MOCIÓN


*PRIMERO.- Realizar un estudio riguroso de las necesidades de limpieza y de la eficiencia del contrato actual, dotando como parece necesario de mayores recursos para este servicio.*

*SEGUNDO.- Incluir en el presupuesto un plan de incremento del número y recursos destinados a la policía.*

*TERCERO.- Elaborar y comunicar un plan realista de asfaltado para 2023, que tendrá sin duda continuidad en años posteriores, dotando al presupuesto de la provisión necesaria.*

*CUARTO.- Escuchar a los profesionales de la enseñanza y a los técnicos municipales y dejar cerrado un programa de mantenimiento eficaz para los colegios de Alcobendas*

*QUINTO.- Incluir en el presupuesto para 2023 una partida también consensuada con los técnicos que subsane las necesidades de las instalaciones deportivas, tanto*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	57/109	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			

desde el punto de vista de mantenimiento, de adecuación de número al crecimiento de los usuarios y de personal en dichas instalaciones.

*SEXTO.- Realizar el Plan de Subvenciones, bonificaciones fiscales y apoyo a los más necesitados ya solicitado por este Grupo Vox en el Pleno de noviembre.*

*SÉPTIMO.- Provisionar de forma también realista las posibles devoluciones a nuestros vecinos por el impuesto de plusvalía y realizarlas de forma ágil, no dejando pasar el tiempo de manera inútil como está ocurriendo.*

*OCTAVO.- Reducir el gasto político y eliminar todo gasto inútil para poder llevar a cabo estas mejoras de la calidad de vida de los vecinos.*

*Fernando Montenegro Álvarez de Tejera  
Concejal Portavoz Grupo Municipal Vox Alcobendas”*

**Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, siendo el resultado de la votación el siguiente: 13 votos a favor (PP, VOX, Concejal no adscrito), 13 votos en contra (PSOE, C’s) y 1 abstención (GM PODEMOS).**

**Enlace al debate:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=10&t=8406>


**Enlace a la votación:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=10&t=10363>

**Al producirse un empate, se efectúa una nueva votación obteniéndose el mismo resultado: 13 votos a favor (PP, VOX, Concejal no adscrito), 13 votos en contra (PSOE, C’s) y 1 abstención (GM PODEMOS). Al obtenerse el mismo resultado, y con el voto de calidad del Alcalde (art. 123 del R.O.P.), la Moción resulta no aprobada.**

**Enlace a la votación:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=10&t=10363>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	58/109	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			

**D) ASUNTOS, MOCIONES Y PROPUESTAS INSTITUCIONALES DE URGENCIA**

*Asuntos, Mociones y Propuestas Institucionales en los que se omite el análisis de Secretaría General del Pleno previsto en los artículos 68.5 y 85.a) del ROP.*

Por el Sr. Alcalde se plantea realizar en primer lugar la votación de la declaración de urgencia de los 6 expedientes que van a ser tratados con este carácter, para una vez incluidos en el orden del día, proceder a su debate conjunto. A ello se procede sin oposición de ningún portavoz.

**D. 1. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 27/2022 A FAVOR DE I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A. PARA EL ABONO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LOS PEAJES DE ACCESO EXIGIBLES POR LA ACTIVIDAD DE GENERACIÓN DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES FOTOVOLTAICAS EMITIDAS EN 2020 Y 2021.**

**De conformidad con el artículo 91 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia la cual es adoptada por 14 votos a favor (PSOE, C's, GM PODEMOS) y 13 abstenciones (PP, VOX, Concejal no adscrito).**

**Enlace a la votación:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=10&t=10765>

**D. 2. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 56/2022 A FAVOR DE CANAL DE ISABEL II, POR LA FACTURA Nº 190008021547 CORRESPONDIENTE A CONSUMOS REALIZADOS DURANTE 28/08/2019 AL 18/11/2019.**

**De conformidad con el artículo 91 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia la cual es adoptada por 14 votos a favor (PSOE, C's, GM PODEMOS) y 13 abstenciones (PP, VOX, Concejal no adscrito).**

**Enlace a la votación:**


<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=10&t=10795>

**D.3. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 28/2022 A FAVOR DE COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A., POR LAS FACTURAS EMITIDAS POR EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL <50.000 KWH/AÑO, DE LOS AÑOS 2019, 2020 Y 2021.**

**De conformidad con el artículo 91 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia la cual es adoptada por 14 votos a favor (PSOE, C's, GM PODEMOS) y 13 abstenciones (PP, VOX, Concejal no adscrito).**

**Enlace a la votación:**

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34
Observaciones		Página	59/109
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>		



<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=10&t=10823>

D.4. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 29/2022 A FAVOR DE GALP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U., POR LAS FACTURAS EMITIDAS POR EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL >50.000 KWH/AÑO, DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020 Y DE DIVERSAS MENSUALIDADES DEL AÑO 2021.

**De conformidad con el artículo 91 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia la cual es adoptada por 14 votos a favor (PSOE, C's, GM PODEMOS) y 13 abstenciones (PP, VOX, Concejal no adscrito).**

**Enlace a la votación:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=10&t=10851>

D.5. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 30/2022 A FAVOR DE CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.A.U, POR LAS FACTURAS EMITIDAS EN 2021 POR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN, SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN >10 KW Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN <10 KW.

**De conformidad con el artículo 91 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia la cual es adoptada por 14 votos a favor (PSOE, C's, GM PODEMOS) y 13 abstenciones (PP, VOX, Concejal no adscrito).**

**Enlace a la votación:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=10&t=10877>


D.6. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 31/2022 A FAVOR DE IBERDROLA CLIENTES S.A.U., POR LAS FACTURAS EMITIDAS POR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA DE ALTA TENSIÓN Y DE BAJA TENSIÓN CON POTENCIAS SUPERIORES A LOS 10 KW, DE DIVERSAS MENSUALIDADES DEL AÑO 2021.

**De conformidad con el artículo 91 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia la cual es adoptada por 14 votos a favor (PSOE, C's, GM PODEMOS) y 13 abstenciones (PP, VOX, Concejal no adscrito).**

**Enlace a la votación:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=10&t=10918>

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34
Observaciones		Página	60/109
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>		



**D. 1. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 27/2022 A FAVOR DE I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A. PARA EL ABONO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LOS PEAJES DE ACCESO EXIGIBLES POR LA ACTIVIDAD DE GENERACIÓN DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES FOTOVOLTAICAS EMITIDAS EN 2020 Y 2021.**

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 20 de diciembre de 2022 y elevada a este Pleno por la Concejala Delegada de Cultura, D<sup>a</sup> M. Rosario Tamayo Lorenzo y la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras, D<sup>a</sup> Cristina Martínez Concejo, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 27/2022

Asunto: *Reconocimiento Extrajudicial de crédito por importe de 679,19 € de las facturas emitidas por la empresa I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A. por los peajes de acceso exigibles por la actividad de generación de las instalaciones municipales fotovoltaicas emitidas en 2020 y 2021.*


Interesado: I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.

Fecha de iniciación: 20/12/2022

*Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección de Mantenimiento, Medio ambiente y Vías públicas, referente a las facturas emitidas por I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A. por peajes de acceso a la actividad de generación de instalaciones fotovoltaicas, por importe total de 679,19 €.*

*Vistos los informes técnicos, del Jefe de Mantenimiento y del Director del Área de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, así como el informe jurídico del Técnico del área de Medio Ambiente, Mantenimiento y Vías públicas, y previo informe de la intervención municipal, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:*

*Primero.- Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución el gasto propuesto por importe de 679,19€ se corresponde con las facturas expedidas abajo relacionadas, emitidas por el la empresa I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A. por los peajes de acceso exigibles a la actividad de generación de energía fotovoltaica, según queda reflejado en los informes técnicos incluidos en este expediente.*


Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
Observaciones		Página	61/109	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	NÚMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	IMPORTE FACTURA
413 92015 22100 EDIFICIOS MUNICIPALES	03200305010002344	05/03/2020	2,54 €
	03200305010002349	05/03/2020	5,23 €
	03200305010002340	05/03/2020	2,29 €
	03200305010002348	05/03/2020	5,13 €
	03200305010031890	05/03/2020	42,88 €
	03200305010003951	05/03/2020	15,54 €
	03200305010030942	05/03/2020	11,66 €
	03200305010000969	05/03/2020	16,86 €
	03200305010011175	05/03/2020	27,82 €
	03200305010004063	05/03/2020	2,53 €
	03200305010008527	05/03/2020	1,40 €
	03200305010011174	05/03/2020	25,25 €
	03210406010001142	06/04/2021	31,21 €
	03210406010002545	06/04/2021	0,18 €
	03210406010004139	06/04/2021	0,93 €
	03210406010002541	06/04/2021	0,17 €
	03210406010011340	06/04/2021	1,49 €
	03210406010011341	06/04/2021	1,50 €
	03210406010002537	06/04/2021	0,07 €
	03210406010008698	06/04/2021	0,01 €
	03210406010002546	06/04/2021	0,17 €
	03210406010031106	06/04/2021	0,54 €
	03210406010032051	06/04/2021	1,73 €
	03210921010005111	21/09/2021	18,45 €
	03210921010002422	21/09/2021	10,99 €
	03210921010005112	21/09/2021	18,45 €
	03210921010000748	21/09/2021	434,17 €

Segundo.- Que se trata de supuestos de omisión de fiscalización de facturas emitidas en año anterior al actual, y los Informes técnicos que se incluyen en este expediente reflejan los extremos establecidos en la Base 63 de Ejecución, así como consta la emisión de Informe jurídico conforme tal y como exige la Base 63.5 de Ejecución.

Tercero.- Que constan especificados la naturaleza del gasto, la identificación de las facturas y sus importes, el periodo a que se corresponden todas las referidas facturas, la motivación de su falta de pago en los años de su expedición, así como las aplicaciones presupuestarias donde consta la existencia de crédito adecuado y suficiente, tras la modificación presupuestaria de suplemento de crédito 6/2022 acordada en la sesión del Pleno de 30 de junio de 2022.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
Url De Verificación	Página		62/109	
	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			


*Primero.- El expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito es un procedimiento administrativo con derivaciones presupuestarias, por el cual se reconoce un crédito a favor de un tercero, en aquellos supuestos en que cuando vayamos a contabilizar el gasto no exista dotación presupuestaria o cuando el gasto no tuviera crédito ya en su origen. Así define esta figura, la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid en su Informe de Fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018 de 20 de octubre de 2020: “La figura del reconocimiento extrajudicial de créditos constituye una excepción al principio presupuestario clásico de especialidad temporal y responde a dos principios tradicionales en nuestro derecho, cuales son el de que nadie puede obtener un enriquecimiento injusto y el de que nadie puede beneficiarse de sus propios actos ilícitos. El procedimiento del reconocimiento extrajudicial de crédito surge para dar respuesta a aquellas obligaciones que nacen al margen de los límites presupuestarios. Es decir, los gastos extrajudiciales se realizan al margen de la gestión del presupuesto aprobado en la entidad local ya que no respetan ni la especificidad de los créditos, ni el principio de temporalidad anual.*

*Segundo.- También es relevante el contenido del RD 424/2017, de 28 de abril en cuanto a que, aunque en esta norma no se mencionan expresamente los reconocimientos extrajudiciales de crédito, sí se le da una regulación –que antes no existía- a los expedientes con omisión de fiscalización previa, figura muy cercana a los reconocimientos extrajudiciales, en tanto los expedientes que no han sido sometidos a la preceptiva fiscalización previa no pueden, a priori, ser objeto de imputación a presupuesto, por lo que para regularizar la situación se aplican a presupuesto a través de un reconocimiento extrajudicial y, precisamente, suele ocurrir que el expediente no se ha sometido a fiscalización previa porque se ha formado al margen del procedimiento establecido.*

*La figura hay que situarla, exclusivamente, en el ámbito del déficit presupuestario. Algo evidente si pensamos que la escasa regulación que la contempla reside en el RD 500/90, por el que se desarrolla la ley de haciendas locales, en materia de presupuesto; y a este respecto hay que distinguir lo dispuesto en el art. 26 2 en su apartado b) y c) del RD 500/90, en relación este último apartado c) con el art. 60.2 del mismo RD.*

*Tercero.- Es en el apartado c) del art. 26.2 del RD que se remite al reconocimiento extrajudicial de créditos del art. 60.2, en los supuestos contemplados en este último precepto. Así dispone el art. 26 “2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto.”*

*Por su parte, el art. 60.2 dispone: “Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”*

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
Observaciones		Firmado	26/12/2022 19:32:34	
Url De Verificación	Página		63/109	
	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			

*Cuarto.- El trámite de aprobación de este expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/90. Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que no pueden imputarse directamente al presupuesto corriente en base al principio de anualidad presupuestaria recogida en el art. 176.1 del TR LRHL 2/2004, siendo de aplicación lo establecido en el art. 60.2 del RD 500/90 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*


*Quinto.- Que conforme a lo establecido en la Base 63 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, relativa a la Omisión de Fiscalización, se establece que “Si se tratase de facturas emitidas en años anteriores el expediente se remitirá al Pleno, que adoptará la resolución procedente de reconocimiento de la deuda, convalidando las actuaciones administrativas de gastos. El expediente se tramitará con los requisitos señalados anteriormente incorporando, en este caso, informe jurídico en el mismo”, por lo que la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido, y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización, conformada por los informes emitidos en el expediente.*

*Sexto.- El presente gasto deriva de la emisión de las facturas relacionadas en el Hecho primero anterior, emitidas en cumplimiento del requisito legal establecido en el RD Ley 14/2010 y su desarrollo reglamentaria, por no haberse podido proceder a su tramitación en los años de su emisión por falta de tiempo material de comprobación y abono. No obstante, consta que tanto en concepto como importe se corresponde con los requisitos de la obligación legal establecida en la normativa de aplicación, y su falta de abono constituye un incumplimiento de la normativa legal de aplicación.*

*Séptimo.- Se han cumplido todos los requisitos exigidos por la Base 63 de ejecución del Presupuesto vigente para el reconocimiento extrajudicial del crédito, habiéndose justificado en los informes técnicos correspondientes que la razón de la falta de abono en el ejercicio de su emisión, es por la falta de tiempo para su comprobación material y abono.*

*Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial de gastos producidos por el concepto legal de peaje de acceso en años anteriores al actual (Base 63.5 de ejecución), cuyo pago corresponde al Ayuntamiento por ser el obligado al pago según determina el RD 1544/2011 en cuanto productor de la energía generada, se entiende que se cumplen los presupuestos establecidos en la Base 63 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022.*

*Se propone al Pleno Municipal del Ayuntamiento de Alcobendas, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 63.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022, y previo informe de Intervención municipal,*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
<b>Observaciones</b>		Firmado	26/12/2022 19:32:34	
<b>Url De Verificación</b>	<b>Página</b>		64/109	
	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			



Resolver lo siguiente:

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito correspondiente al gasto reflejado en las facturas emitidas por I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A. detalladas en el Hecho primero, por un importe total de 679,19 €, existiendo consignación presupuestaria suficiente y adecuada en la aplicación presupuestaria indicada, con anotación en documento contable RC por importes suficientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	NÚMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	IMPORTE FACTURA	
413 92015 22100 EDIFICIOS MUNICIPALES	03200305010002344	05/03/2020	2,54 €	
	03200305010002349	05/03/2020	5,23 €	
	03200305010002340	05/03/2020	2,29 €	
	03200305010002348	05/03/2020	5,13 €	
	03200305010031890	05/03/2020	42,88 €	
	03200305010003951	05/03/2020	15,54 €	
	03200305010030942	05/03/2020	11,66 €	
	03200305010000969	05/03/2020	16,86 €	
	03200305010011175	05/03/2020	27,82 €	
	03200305010004063	05/03/2020	2,53 €	
	03200305010008527	05/03/2020	1,40 €	
	03200305010011174	05/03/2020	25,25 €	
	03210406010001142	06/04/2021	31,21 €	
	03210406010002545	06/04/2021	0,18 €	
	03210406010004139	06/04/2021	0,93 €	
	03210406010002541	06/04/2021	0,17 €	
	03210406010011340	06/04/2021	1,49 €	
	03210406010011341	06/04/2021	1,50 €	
	03210406010002537	06/04/2021	0,07 €	
	03210406010008698	06/04/2021	0,01 €	
	03210406010002546	06/04/2021	0,17 €	
	03210406010031106	06/04/2021	0,54 €	
	03210406010032051	06/04/2021	1,73 €	
		03210921010005111	21/09/2021	18,45 €
		03210921010002422	21/09/2021	10,99 €
	03210921010005112	21/09/2021	18,45 €	
	03210921010000748	21/09/2021	434,17 €	


Segundo.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Tercero.- Dar cuenta del acuerdo al Tribunal de Cuentas.

Alcobendas a fecha de su firma digital

65

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
Observaciones		Página	65/109	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			

*Fdo. Guzmán Arias García  
Director Medio Ambiente y  
Mantenimiento de la ciudad*

*Fdo. Cristina Martínez Concejo  
Concejal Delegada Medio Ambiente,  
Mantenimiento y Obras”*

**Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, debate que se procede en conjunto para los puntos del D.1. al D.6 tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C’s, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).**

**Enlace al debate:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=10&t=10946>

**Enlace a la votación:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=10&t=11859>

**D. 2. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 56/2022 A FAVOR DE CANAL DE ISABEL II, POR LA FACTURA Nº 190008021547 CORRESPONDIENTE A CONSUMOS REALIZADOS DURANTE 28/08/2019 AL 18/11/2019.**

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 20 de diciembre de 2022 y elevada a este Pleno por la Concejal Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras, D<sup>a</sup> Cristina Martínez Concejo, del siguiente tenor literal:

*“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO*

*Expediente nº: 56/2022*


*Asunto: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES ECONOMICAS A FAVOR DE CANAL DE ISABEL II, POR LA FACTURA nº 190008021547 CORRESPONDIENTE A DE CONSUMOS REALIZADOS DURANTE 28/08/2019 al 18/11/2019.*

*Interesado: CANAL DE ISABEL II*

*Fecha de iniciación: 20/12/2022*

*Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección de Mantenimiento, Medio ambiente y Vías públicas, referente a las facturas emitidas por CANAL ISABEL II SA, por importe total de 20.439,62 €.*

*Vistos los informes técnicos del Jefe de Mantenimiento y del Director del Área de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, así como el informe jurídico del*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	66/109	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			

Técnico del área de Medio Ambiente, Mantenimiento y Vías públicas, y previo informe de la intervención municipal, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución el gasto propuesto por importe de 20.439,62 € se corresponde con la factura expedida abajo relacionada, emitida por el proveedor CANAL ISBAEL II SA por el suministro de agua en Edificios

FACTURA	FECHA	FECHA RECEPCIÓN FACTURA	APLICACIÓN	IMPORTE
190008021547	18/11/2019	26/04/2022	413 92015 22101	20.439,62 €

Segundo: Que se trata de supuesto de omisión de fiscalización de factura emitida en 2019 referida a consumos suministrados en 2019 que ha sido presentada tras su rectificación el 22 de abril de 2022, que representa gastos de ejercicios pasados, y los Informes técnicos que se incluyen en este expediente reflejan los extremos establecidos en la Base 63 de Ejecución, así como consta la emisión de Informe jurídico conforme tal y como exige la Base 63.5 de Ejecución.

Se corresponde con el supuesto previsto en la Base de Ejecución 63.5 del Presupuesto de 2022: "Si se tratase de facturas emitidas en años anteriores el expediente se remitirá al Pleno, que adoptará la resolución procedente de reconocimiento de la deuda, convalidando las actuaciones administrativas de gasto. El expediente se tramitará con los requisitos señalados anteriormente incorporando, en este caso, informe jurídico en el mismo. La resolución favorable por parte del Pleno no eximirá la exigencia de responsabilidades a que, en su caso, hubiera lugar." Y no concurre la excepción prevista en el apartado 6 de la Base de Ejecución 63: "que será en el caso de obligaciones debidamente adquiridas correspondientes a retrasos del proveedor en la presentación de las facturas, considerando esta Intervención que el plazo máximo será el primer trimestre del año siguiente." Por cuanto el retraso en su presentación por el proveedor excede del periodo considerado


Tercero: Que constan especificados la naturaleza del gasto, la identificación de la factura y su importe, el periodo a que se corresponde la referida factura, la motivación de su falta de pago en el año de su expedición, así como la aplicación presupuestaria donde consta la existencia de crédito adecuado y suficiente.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito es un procedimiento administrativo con derivaciones presupuestarias, por el cual se reconoce un crédito a favor de un tercero, en aquellos supuestos en que cuando vayamos a contabilizar el gasto no exista dotación presupuestaria o cuando el gasto no tuviera crédito ya en su origen. Así define esta figura, la Cámara de Cuentas de

67

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
Observaciones		Firmado	26/12/2022 19:32:34	
Url De Verificación	Página		67/109	
	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			

*la Comunidad de Madrid en su Informe de Fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018 de 20 de octubre de 2020: “La figura del reconocimiento extrajudicial de créditos constituye una excepción al principio presupuestario clásico de especialidad temporal y responde a dos principios tradicionales en nuestro derecho, cuales son el de que nadie puede obtener un enriquecimiento injusto y el de que nadie puede beneficiarse de sus propios actos ilícitos. El procedimiento del reconocimiento extrajudicial de crédito surge para dar respuesta a aquellas obligaciones que nacen al margen de los límites presupuestarios. Es decir, los gastos extrajudiciales se realizan al margen de la gestión del presupuesto aprobado en la entidad local ya que no respetan ni la especificidad de los créditos, ni el principio de temporalidad anual”.*

*Segundo: También es relevante el contenido del RD 424/2017, de 28 de abril en cuanto a que, aunque en esta norma no se mencionan expresamente los reconocimientos extrajudiciales de crédito, sí se le da una regulación –que antes no existía- a los expedientes con omisión de fiscalización previa, figura muy cercana a los reconocimientos extrajudiciales, en tanto los expedientes que no han sido sometidos a la preceptiva fiscalización previa no pueden, a priori, ser objeto de imputación a presupuesto, por lo que para regularizar la situación se aplican a presupuesto a través de un reconocimiento extrajudicial y, precisamente, suele ocurrir que el expediente no se ha sometido a fiscalización previa porque se ha formado al margen del procedimiento establecido.*

*La figura hay que situarla, exclusivamente, en el ámbito del déficit presupuestario. Algo evidente si pensamos que la escasa regulación que la contempla reside en el RD 500/90, por el que se desarrolla la ley de haciendas locales, en materia de presupuesto; y a este respecto hay que distinguir lo dispuesto en el art. 26.2 en su apartado b) y c) del RD 500/90, en relación este último apartado c) con el art. 60.2 del mismo RD.*

*Tercero: Es en el apartado c) del art. 26.2 del RD que se remite al reconocimiento extrajudicial de créditos del art. 60.2, en los supuestos contemplados en este último precepto. Así dispone el art. 26.2. “No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto.”*


*Por su parte, el art. 60.2 dispone: “Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”*

*Cuarto: El trámite de aprobación de este expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/90. Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que no pueden imputarse directamente al presupuesto corriente en base al principio de anualidad presupuestaria recogida en el art. 176.1 del TR LRHL*

68

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34
Observaciones		Página	68/109
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>		



2/2004, siendo de aplicación lo establecido en el art. 60.2 del RD 500/90 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

*Quinto: Conforme a lo establecido en la Base 63 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, relativa a la Omisión de Fiscalización, se establece que “Si se tratase de facturas emitidas en años anteriores el expediente se remitirá al Pleno, que adoptará la resolución procedente de reconocimiento de la deuda, convalidando las actuaciones administrativas de gastos. El expediente se tramitará con los requisitos señalados anteriormente incorporando, en este caso, informe jurídico en el mismo”, por lo que la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido, y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización, conformada por los informes emitidos en el expediente.*

*Sexto: El presente gasto deriva de la emisión de la factura relacionada en el Hecho primero anterior, por estar emitida en 2019 y hacer referencia a consumos realizados durante el año 2019. No obstante, consta que el suministro se ha realizado a satisfacción del Ayuntamiento, y no puede avalarse el enriquecimiento injusto que se produciría de no reconocerse la obligación o el crédito que sirve de contraprestación al suministro realizado.*

*Séptimo: Se han cumplido todos los requisitos exigidos por la Base 63 de ejecución del Presupuesto vigente para el reconocimiento extrajudicial del crédito, habiéndose justificado en los informes técnicos correspondientes que la razón de la falta de abono es por ir referidas a gastos del ejercicio económico anterior, por lo que las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, y no pueden imputarse directamente al presupuesto corriente en base al principio de anualidad presupuestaria recogida en el art. 176.1 del TR LRHL 2/2004.*

*Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial de gastos producidos por los suministros prestados en el año anterior al actual (Base 63.5 de ejecución), cuyo pago corresponde al Ayuntamiento por ser el beneficiario de los suministros realizados, se entiende que se cumplen los presupuestos establecidos en la Base 63 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022.*


*SE PROPONE al Pleno Municipal del Ayuntamiento de Alcobendas, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 63.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022, y previo informe de Intervención municipal,*

Resolver lo siguiente:

*Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito correspondiente al gasto reflejado en la factura emitidas por CANAL ISABEL II SA detallada en el Hecho primero, por un importe total de 20.439,62€, existiendo consignación*

69

AA.Mod.0005

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	69/109	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			

presupuestaria suficiente y adecuada en la aplicación presupuestaria 413 92015 22101 con anotación en Documento RC 12022000101961 por importe de 20.439,62€

FACTURA	FECHA	FECHA RECEPCIÓN FACTURA	APLICACIÓN	IMPORTE
190008021547	18/11/2019	26/04/2022	413 92015 22101	20.439,62 €

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados

Tercero: Dar cuenta del acuerdo al Tribunal de Cuentas

Alcobendas a 20 de diciembre de 2022

Fdo. Guzmán Arias García  
Director Medio Ambiente y  
Mantenimiento de la ciudad

Fdo. Cristina Martínez Concejo  
Concejal Delegada Medio Ambiente,  
Mantenimiento y Obras”

**No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del D.1. al D.6., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C’s, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).**

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=10&t=11872>

**D.3. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 28/2022 A FAVOR DE COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A., POR LAS FACTURAS EMITIDAS POR EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL <50.000 KWH/AÑO, DE LOS AÑOS 2019, 2020 Y 2021.**


Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 20 de diciembre de 2022 y elevada a este Pleno por la Concejal Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras, D<sup>a</sup> Cristina Martínez Concejo, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 28/2022-FC

Asunto: Reconocimiento Extrajudicial de crédito por importe de 75.586,95 € de las facturas emitidas por la empresa COMERCIALIZADORA REGULADA GAS &

Código Seguro De Verificación	gShhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34
Observaciones		Página	70/109
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gShhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gShhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>		



POWER SA por el Suministro de Gas natural <50.000 KWh/año, de los años 2019, 2020 y 2021.

Interesado: COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.

Fecha de iniciación: 19/12/2022

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección de Mantenimiento, Medio ambiente y Vías públicas, referente a las facturas emitidas por suministro de gas natural <50.000 KWh en edificios e instalaciones municipales, por importe total de 75.586,95 €

Vistos los informes técnicos, del Jefe de Mantenimiento y del Director del Área de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, así como el informe jurídico del Técnico del área de Medio Ambiente, Mantenimiento y Vías públicas, y previo informe de la intervención municipal, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:


Primero.- Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución el gasto propuesto por importe de 75.586,95€ se corresponde con el importe resultante de agregar las facturas positivas y negativas emitidas por el proveedor COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER SA, por los suministros de gas natural <50.000 KWh/año en los edificios municipales y Patronatos (Colegios Públicos, centros deportivos, culturales y ) según queda reflejado en los informes técnicos incluidos en este expediente:

Facturas con saldo favorable al proveedor COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER SA por importe de 78.799,05€


Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓN
AE19137000183365	26/08/2019	0,64 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE20137000520011	06/01/2020	10,70 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE20137000521200	06/01/2020	15,79 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE20137001459992	14/01/2020	499,43 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
RE20137000002136	21/01/2020	331,20 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
RE20137000002137	21/01/2020	93,88 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE20137003244082	02/02/2020	10,65 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE20137004110441	12/02/2020	1.090,88 €	COLEGIOS	413 32000

71

AA.Mod.0005


Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+jpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
Url De Verificación	Página		71/109	
	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+jpQ==</a>			

FE20137006694159	10/03/2020	673,21 €	PUBLICOS	22102
			COLEGIOS	413 32000
AE20137000036494	16/03/2020	900,35 €	PUBLICOS	22102
			COLEGIOS	413 32000
FE20137007466202	16/03/2020	296,85 €	PUBLICOS	22102
			COLEGIOS	413 32000
FE20137009730210	12/04/2020	200,76 €	PUBLICOS	22102
			COLEGIOS	413 32000
FE20137011816420	05/05/2020	633,57 €	PUBLICOS	22102
			COLEGIOS	413 32000
FE20137011816431	05/05/2020	15,72 €	PUBLICOS	22102
			COLEGIOS	413 32000
FE20137011816517	05/05/2020	28,46 €	PUBLICOS	22102
			COLEGIOS	413 32000
FE20137014665461	03/06/2020	9,56 €	PUBLICOS	22102
			COLEGIOS	413 32000
FE20137017550594	06/07/2020	10,99 €	PUBLICOS	22102
			COLEGIOS	413 32000
FE20137020301869	02/08/2020	9,92 €	PUBLICOS	22102
			COLEGIOS	413 32000
FE20137021011159	12/08/2020	2,12 €	PUBLICOS	22102
			COLEGIOS	413 32000
FE20137023598424	08/09/2020	10,99 €	PUBLICOS	22102
			COLEGIOS	413 32000
FE20137026172615	06/10/2020	10,62 €	PUBLICOS	22102
			COLEGIOS	413 32000
FE20137028675496	03/11/2020	10,39 €	PUBLICOS	22102
			COLEGIOS	413 32000
FE20137029284684	11/11/2020	86,60 €	PUBLICOS	22102
			COLEGIOS	413 32000
FE20137031578707	03/12/2020	229,17 €	PUBLICOS	22102
			COLEGIOS	413 32000
FE20137031579194	03/12/2020	193,56 €	PUBLICOS	22102
			COLEGIOS	413 32000
FE21137000096480	04/01/2021	10,24 €	PUBLICOS	22102
			COLEGIOS	413 32000
FE21137005164079	25/02/2021	674,67 €	PUBLICOS	22102
			COLEGIOS	413 32000
FE21137005709775	03/03/2021	322,66 €	PUBLICOS	22102
			COLEGIOS	413 32000
FE21137008680989	04/04/2021	9,57 €	PUBLICOS	22102
			COLEGIOS	413 32000
RE21137000024173	28/04/2021	237,17 €	PUBLICOS	22102
			COLEGIOS	413 32000
RE21137000024174	28/04/2021	537,83 €	PUBLICOS	22102
			COLEGIOS	413 32000


Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
Observaciones		Página	72/109	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			




FE21137011328148	04/05/2021	552,44 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE21137015223956	08/06/2021	181,83 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE21137018218144	06/07/2021	9,57 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE21137020681824	03/08/2021	11,98 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
RE21137000086320	19/08/2021	67,28 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
RE21137000086321	19/08/2021	41,70 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE21137023652110	07/09/2021	93,68 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE21137023652139	07/09/2021	9,57 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE21137023652466	07/09/2021	14,33 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE21137024426822	15/09/2021	15,86 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE21137024426843	15/09/2021	38,13 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE21137025073527	22/09/2021	10,64 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE21137026352076	10/10/2021	26,08 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE21137026352948	10/10/2021	92,63 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE21137026378464	10/10/2021	12,71 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE21137027530378	17/10/2021	64,54 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE21137027530385	17/10/2021	20,80 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE21137027530388	17/10/2021	49,92 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE21137027530392	17/10/2021	31,90 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE21137027530393	17/10/2021	50,40 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE21137027530394	17/10/2021	23,55 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE21137027530395	17/10/2021	31,90 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE21137027530396	17/10/2021	23,55 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE21137027530404	17/10/2021	51,00 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
Url De Verificación	Página		73/109	
Url De Verificación		<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>		


FE21137027530407	17/10/2021	31,90 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE21137027530409	17/10/2021	35,10 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE21137027530435	17/10/2021	23,34 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE21137027530438	17/10/2021	22,19 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE21137027530443	17/10/2021	8,19 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE21137027530447	17/10/2021	22,92 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE21137027530448	17/10/2021	11,10 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE21137027530449	17/10/2021	17,35 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE21137027530450	17/10/2021	8,19 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE21137027530452	17/10/2021	11,10 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE21137027530455	17/10/2021	11,10 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE21137027530457	17/10/2021	11,10 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE21137027530458	17/10/2021	31,87 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE21137027712624	18/10/2021	53,23 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE21137027712653	18/10/2021	18,49 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE21137028877660	28/10/2021	134,39 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE21137028877719	28/10/2021	56,04 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE21137030955014	17/11/2021	17,10 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE21137030955051	17/11/2021	3,42 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE21137030955073	17/11/2021	7,18 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE21137030955108	17/11/2021	16,15 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE21137030955482	17/11/2021	34,27 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE21137030955533	17/11/2021	67,91 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE21137031829603	24/11/2021	19,74 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
Url De Verificación	Página		74/109	
https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==				


FE21137034987277	23/12/2021	204,37 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE21137034987500	23/12/2021	244,02 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE21137034997264	23/12/2021	34,06 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE19137021845142	18/08/2019	11,08 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE19137031864058	04/12/2019	16,31 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE19137030049992	14/11/2019	141,82 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE19137033026462	16/12/2019	10,73 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE19137031863814	04/12/2019	11,05 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE19137028999237	05/11/2019	21,38 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE19137033026434	16/12/2019	10,73 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE19137030049985	14/11/2019	86,95 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE19137028886063	03/11/2019	15,26 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE19137024622603	16/09/2019	42,60 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE19137022069489	20/08/2019	339,67 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE19137028885648	03/11/2019	10,33 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE19137022069504	20/08/2019	135,22 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE19137022069475	20/08/2019	168,54 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE19137020299926	01/08/2019	66,10 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE19137028646009	29/10/2019	91,19 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE19137026435245	06/10/2019	9,97 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE19137026435697	06/10/2019	14,73 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE19137023788594	08/09/2019	90,00 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE19137024106254	12/09/2019	24,53 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE19137022069505	20/08/2019	16,31 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
Url De Verificación	Página		75/109	
Url De Verificación		<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>		


FE19137020299855	01/08/2019	152,29 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE19137020299797	01/08/2019	43,75 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE19137027376533	16/10/2019	10,73 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE19137024622555	16/09/2019	11,72 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE19137022069500	20/08/2019	242,41 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE19137022069471	20/08/2019	360,70 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE19137021845160	18/08/2019	68,95 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE19137022069437	20/08/2019	657,74 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE19137020299925	01/08/2019	120,47 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE19137020299741	01/08/2019	99,23 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE19137022069447	20/08/2019	314,58 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE19137022069393	20/08/2019	105,09 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE19137020299913	01/08/2019	98,65 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
FE20137000519975	06/01/2020	10,73 €	CULTURA Y EDUCACIÓN	413 33401 22102
FE20137004110057	12/02/2020	493,27 €	CULTURA Y EDUCACIÓN	413 33401 22102
FE20137006694166	10/03/2020	95,01 €	CULTURA Y EDUCACIÓN	413 33401 22102
FE20137029287304	11/11/2020	1,54 €	CULTURA Y EDUCACIÓN	413 33401 22102
FE20137031578686	03/12/2020	76,51 €	CULTURA Y EDUCACIÓN	413 33401 22102
FE20137031583538	03/12/2020	15,32 €	CULTURA Y EDUCACIÓN	413 33401 22102
FE21137005166788	25/02/2021	80,68 €	CULTURA Y EDUCACIÓN	413 33401 22102
FE21137023652112	07/09/2021	9,61 €	CULTURA Y EDUCACIÓN	413 33401 22102
FE21137023655302	07/09/2021	33,30 €	CULTURA Y EDUCACIÓN	413 33401 22102
FE21137026352023	10/10/2021	122,86 €	CULTURA Y EDUCACIÓN	413 33401 22102
FE21137026360191	11/10/2021	113,22 €	CULTURA Y EDUCACIÓN	413 33401 22102

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
Url De Verificación	Página		76/109	
	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			


FE21137027530383	17/10/2021	23,55 €	CULTURA Y EDUCACIÓN	413 33401 22102
FE21137027530384	17/10/2021	34,12 €	CULTURA Y EDUCACIÓN	413 33401 22102
FE21137027530403	17/10/2021	91,06 €	CULTURA Y EDUCACIÓN	413 33401 22102
FE21137027530440	17/10/2021	11,10 €	CULTURA Y EDUCACIÓN	413 33401 22102
FE21137027530444	17/10/2021	8,19 €	CULTURA Y EDUCACIÓN	413 33401 22102
FE21137027530460	17/10/2021	31,10 €	CULTURA Y EDUCACIÓN	413 33401 22102
FE21137027712627	18/10/2021	277,79 €	CULTURA Y EDUCACIÓN	413 33401 22102
FE21137027712629	18/10/2021	234,15 €	CULTURA Y EDUCACIÓN	413 33401 22102
FE21137027712630	18/10/2021	135,21 €	CULTURA Y EDUCACIÓN	413 33401 22102
FE21137027712637	18/10/2021	61,69 €	CULTURA Y EDUCACIÓN	413 33401 22102
FE21137027712655	18/10/2021	8,19 €	CULTURA Y EDUCACIÓN	413 33401 22102
FE21137027712656	18/10/2021	175,95 €	CULTURA Y EDUCACIÓN	413 33401 22102
FE21137027712658	18/10/2021	8,19 €	CULTURA Y EDUCACIÓN	413 33401 22102
FE21137027712660	18/10/2021	11,10 €	CULTURA Y EDUCACIÓN	413 33401 22102
FE21137027712661	18/10/2021	147,47 €	CULTURA Y EDUCACIÓN	413 33401 22102
FE21137030955024	17/11/2021	94,32 €	CULTURA Y EDUCACIÓN	413 33401 22102
FE21137030955087	17/11/2021	51,47 €	CULTURA Y EDUCACIÓN	413 33401 22102
FE21137030959292	17/11/2021	39,94 €	CULTURA Y EDUCACIÓN	413 33401 22102
FE21137030959348	17/11/2021	75,37 €	CULTURA Y EDUCACIÓN	413 33401 22102
FE21137030969616	17/11/2021	116,00 €	CULTURA Y EDUCACIÓN	413 33401 22102
FE21137034987272	23/12/2021	94,20 €	CULTURA Y EDUCACIÓN	413 33401 22102
FE21137034989936	23/12/2021	130,72 €	CULTURA Y EDUCACIÓN	413 33401 22102
FE19137031863803	04/12/2019	11,08 €	CULTURA Y EDUCACIÓN	413 33401 22102
FE19137028885633	03/11/2019	10,37 €	CULTURA Y EDUCACIÓN	413 33401 22102

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
Url De Verificación	Página		77/109	
	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			


FE19137026435235	06/10/2019	10,01 €	CULTURA Y EDUCACIÓN	413 33401 22102
FE19137022069394	20/08/2019	704,60 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE20137000519973	06/01/2020	21,24 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE20137000521199	06/01/2020	9,97 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE20137001636885	16/01/2020	16,87 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE20137003245460	02/02/2020	10,65 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE20137004077859	11/02/2020	56,02 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE20137004110042	12/02/2020	808,96 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE20137006694165	10/03/2020	55,19 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE20137006934925	12/03/2020	5,98 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE20137006934983	12/03/2020	25,00 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE20137009163241	05/04/2020	10,27 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE20137011816417	05/05/2020	68,43 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE20137011885220	06/05/2020	12,40 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE20137014665693	03/06/2020	12,45 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE20137017708767	07/07/2020	9,92 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE20137020302832	02/08/2020	10,62 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE20137023000387	01/09/2020	10,99 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE20137024486137	17/09/2020	1,78 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE20137026027299	04/10/2020	10,99 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE20137028675544	03/11/2020	10,39 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE20137029284965	11/11/2020	0,69 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE20137031359778	30/11/2020	19,18 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE20137031578692	03/12/2020	22,12 €	DEPORTES	413 34200 22102

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
Observaciones		Página	78/109	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			

FE20137031579197	03/12/2020	70,86 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE21137000096511	04/01/2021	10,24 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE21137005164375	25/02/2021	360,66 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE21137005710516	03/03/2021	95,54 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE21137008942420	07/04/2021	142,71 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE21137011328320	04/05/2021	51,79 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE21137015225583	08/06/2021	136,51 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE21137018218303	06/07/2021	59,12 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE21137020682107	03/08/2021	93,98 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE21137023652115	07/09/2021	23,57 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE21137023652468	07/09/2021	51,06 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE21137026352031	10/10/2021	18,03 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE21137026352949	10/10/2021	24,09 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE21137026355309	10/10/2021	17,74 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE21137027530399	17/10/2021	19,77 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE21137027530414	17/10/2021	15,21 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE21137027530454	17/10/2021	5,11 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE21137030955021	17/11/2021	11,10 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE21137030955076	17/11/2021	14,85 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE21137030955479	17/11/2021	17,70 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE21137030955535	17/11/2021	41,66 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE21137031649763	22/11/2021	212,42 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE21137031649813	22/11/2021	160,70 €	DEPORTES	413 34200 22102
RE21137000138806	29/11/2021	12.322,63 €	DEPORTES	413 34200 22102


Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
Url De Verificación	Página		79/109	
	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			

FE21137032257474	30/11/2021	12.481,82 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE21137032371117	01/12/2021	21.601,57 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE21137034987278	23/12/2021	181,78 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE21137034987501	23/12/2021	62,12 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE21137034988073	23/12/2021	33,70 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE21137034988124	23/12/2021	28,29 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE19137033026447	16/12/2019	16,32 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE19137032562301	11/12/2019	147,44 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE19137032561997	11/12/2019	71,73 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE19137028999799	05/11/2019	148,95 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE19137030355747	18/11/2019	1.229,05 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE19137029816924	12/11/2019	86,99 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE19137028999796	05/11/2019	214,18 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE19137028999703	05/11/2019	715,05 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE19137028999746	05/11/2019	420,89 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE19137028886051	03/11/2019	9,62 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE19137028909915	04/11/2019	21,24 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE19137024106237	12/09/2019	24,77 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE19137028646481	30/10/2019	1.741,87 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE19137024474033	16/09/2019	2.471,24 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE19137023788615	08/09/2019	34,71 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE19137026589470	08/10/2019	19,81 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE19137026565963	07/10/2019	10,70 €	DEPORTES	413 34200 22102
FE19137019731723	25/07/2019	15,78 €	DEPORTES	413 34200 22102

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
Observaciones		Página	80/109	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			




FE20137004077877	11/02/2020	190,61 €	EDIFICIOS PUBLICOS	413 92015 22102
FE20137009166309	05/04/2020	31,42 €	EDIFICIOS PUBLICOS	413 92015 22102
FE20137014666430	03/06/2020	232,79 €	EDIFICIOS PUBLICOS	413 92015 22102
AE20137000263337	12/10/2020	51,63 €	EDIFICIOS PUBLICOS	413 92015 22102
FE20137026794331	12/10/2020	132,59 €	EDIFICIOS PUBLICOS	413 92015 22102
FE20137029235638	10/11/2020	277,62 €	EDIFICIOS PUBLICOS	413 92015 22102
FE21137002287212	24/01/2021	20,81 €	EDIFICIOS PUBLICOS	413 92015 22102
FE21137003692474	09/02/2021	177,58 €	EDIFICIOS PUBLICOS	413 92015 22102
FE21137008255622	28/03/2021	23,55 €	EDIFICIOS PUBLICOS	413 92015 22102
FE21137009654085	14/04/2021	135,16 €	EDIFICIOS PUBLICOS	413 92015 22102
FE21137011328767	04/05/2021	72,93 €	EDIFICIOS PUBLICOS	413 92015 22102
FE21137020682808	03/08/2021	54,89 €	EDIFICIOS PUBLICOS	413 92015 22102
FE21137020690106	03/08/2021	270,12 €	EDIFICIOS PUBLICOS	413 92015 22102
FE21137026355306	10/10/2021	70,77 €	EDIFICIOS PUBLICOS	413 92015 22102
FE21137026375993	10/10/2021	52,80 €	EDIFICIOS PUBLICOS	413 92015 22102
FE21137027530400	17/10/2021	112,70 €	EDIFICIOS PUBLICOS	413 92015 22102
FE21137027530410	17/10/2021	89,39 €	EDIFICIOS PUBLICOS	413 92015 22102
FE21137027530411	17/10/2021	24,38 €	EDIFICIOS PUBLICOS	413 92015 22102
FE21137027530451	17/10/2021	97,67 €	EDIFICIOS PUBLICOS	413 92015 22102
FE21137027530456	17/10/2021	33,86 €	EDIFICIOS PUBLICOS	413 92015 22102
FE21137027530459	17/10/2021	51,47 €	EDIFICIOS PUBLICOS	413 92015 22102
FE21137027530461	17/10/2021	25,74 €	EDIFICIOS PUBLICOS	413 92015 22102
FE21137027712635	18/10/2021	372,72 €	EDIFICIOS PUBLICOS	413 92015 22102
FE21137027712657	18/10/2021	108,97 €	EDIFICIOS PUBLICOS	413 92015 22102

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
Url De Verificación	Página		81/109	
	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			

FE21137030957022	17/11/2021	66,99 €	EDIFICIOS PUBLICOS	413 92015 22102
FE21137030957081	17/11/2021	60,03 €	EDIFICIOS PUBLICOS	413 92015 22102
FE21137030969605	17/11/2021	182,36 €	EDIFICIOS PUBLICOS	413 92015 22102
FE21137030969657	17/11/2021	38,21 €	EDIFICIOS PUBLICOS	413 92015 22102
FE21137031829600	24/11/2021	18,78 €	EDIFICIOS PUBLICOS	413 92015 22102
FE21137031829646	24/11/2021	112,70 €	EDIFICIOS PUBLICOS	413 92015 22102
FE21137034996314	23/12/2021	34,28 €	EDIFICIOS PUBLICOS	413 92015 22102
FE21137034996363	23/12/2021	43,60 €	EDIFICIOS PUBLICOS	413 92015 22102
FE21137034998475	23/12/2021	66,85 €	EDIFICIOS PUBLICOS	413 92015 22102
FE21137026355301	10/10/2021	11,07 €	BIENESTAR SOCIAL	413 23107 22102
FE21137034988072	23/12/2021	5,12 €	BIENESTAR SOCIAL	413 23107 22102
FE21137034988116	23/12/2021	25,20 €	BIENESTAR SOCIAL	413 23107 22102
FE19137032531758	10/12/2019	268,52 €	BIENESTAR SOCIAL	413 23107 22102
FE19137028999724	05/11/2019	282,96 €	BIENESTAR SOCIAL	413 23107 22102
FE19137028890383	03/11/2019	221,94 €	BIENESTAR SOCIAL	413 23107 22102
FE19137028999794	05/11/2019	248,17 €	BIENESTAR SOCIAL	413 23107 22102
FE19137028999645	05/11/2019	303,56 €	BIENESTAR SOCIAL	413 23107 22102
<b>TOTAL</b>				

Facturas con saldo favorable al AYUNTAMIENTO por el suministro de gas natural <50.000 Kwh/año por importe de 3.212,10€


Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO	PARTIDA
AE20137000036454	16/03/2020	-33,98 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
SU21137000091274	10/06/2021	-15,35 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+jpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
Url De Verificación	Página		82/109	
	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+jpQ==</a>			

				22102
FE21137025029099	21/09/2021	0,00 €	DEPORTES	413 34200 22102
AE21137000195435	08/10/2021	-1.994,58 €	BIENESTAR SOCIAL	413 23107 22102
AE21137000195787	10/10/2021	-38,27 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
SU21137000223100	10/11/2021	0,00 €	DEPORTES	413 34200 22102
AE19137000236107	04/11/2019	-0,64 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
AE19137000204521	23/09/2019	-1.099,53 €	DEPORTES	413 34200 22102
AE19137000201961	19/09/2019	-0,64 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102
AE19137000201965	19/09/2019	-29,11 €	COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102

Dando lugar por agregación de las facturas positivas y negativas al siguiente importe resultante del crédito objeto de reconocimiento extrajudicial agrupado por aplicación presupuestaria:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL FACTURAS – SALDO A FAVOR DE GAS & POWER, S.A.	IMPORTE TOTAL FACTURAS – SALDO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO	IMPORTE TOTAL RESULTANTE
BIENESTAR SOCIAL	413.23107.22102	1.366,54 €	1.994,58 €	-628,04 €
COLEGIOS PÚBLICOS	413.32000.22102	13.470,77 €	117,99 €	13.352,78 €
CULTURA Y EDUCACIÓN	413.33401.22102	2.944,39 €	0,00 €	2.944,39 €
DEPORTES	413.34200.22102	57.681,38 €	1.099,53 €	56.581,85 €
EDIFICIOS MUNICIPALES	413.92015.22102	3.335,97 €	0,00 €	3.335,97 €

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
Url De Verificación	Página		83/109	
	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			

SUMA TOTAL	78.799,05 €	3.212,10 €	75.586,95 €
------------	-------------	------------	-------------


Segundo.- Que se trata de supuestos de omisión de fiscalización de facturas emitidas en años anteriores al actual, que requieren de reconocimiento extrajudicial por el Pleno municipal, y los Informes técnicos que se incluyen en este expediente reflejan los extremos establecidos en la Base 63 de Ejecución, así como consta la emisión de Informe jurídico conforme tal y como exige la Base 63.5 de Ejecución.

Tercero.- Que constan especificados la naturaleza del gasto, la identificación de las facturas y sus importes, el periodo a que se corresponden todas las referidas facturas, la motivación de su falta de pago en los años de su expedición, así como las aplicaciones presupuestarias donde consta la existencia de crédito adecuado y suficiente, tras la modificación presupuestaria de suplemento de crédito 6/2022 acordada en la sesión del Pleno de 30 de junio de 2022.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- El expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito es un procedimiento administrativo con derivaciones presupuestarias, por el cual se reconoce un crédito a favor de un tercero, en aquellos supuestos en que cuando vayamos a contabilizar el gasto no exista dotación presupuestaria o cuando el gasto no tuviera crédito ya en su origen. Así define esta figura, la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid en su Informe de Fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018 de 20 de octubre de 2020: “La figura del reconocimiento extrajudicial de créditos constituye una excepción al principio presupuestario clásico de especialidad temporal y responde a dos principios tradicionales en nuestro derecho, cuales son el de que nadie puede obtener un enriquecimiento injusto y el de que nadie puede beneficiarse de sus propios actos ilícitos. El procedimiento del reconocimiento extrajudicial de crédito surge para dar respuesta a aquellas obligaciones que nacen al margen de los límites presupuestarios. Es decir, los gastos extrajudiciales se realizan al margen de la gestión del presupuesto aprobado en la entidad local ya que no respetan ni la especificidad de los créditos, ni el principio de temporalidad anual”.

Segundo.- También es relevante el contenido del RD 424/2017, de 28 de abril en cuanto a que, aunque en esta norma no se mencionan expresamente los reconocimientos extrajudiciales de crédito, sí se le da una regulación –que antes no existía- a los expedientes con omisión de fiscalización previa, figura muy cercana a los reconocimientos extrajudiciales, en tanto los expedientes que no han sido sometidos a la preceptiva fiscalización previa no pueden, a priori, ser objeto de imputación a presupuesto, por lo que para regularizar la situación se aplican a presupuesto a través de un reconocimiento extrajudicial y, precisamente, suele ocurrir que el expediente no se ha sometido a fiscalización previa porque se ha formado al margen del procedimiento establecido.

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
Observaciones		Página	84/109	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			

La figura hay que situarla, exclusivamente, en el ámbito del déficit presupuestario. Algo evidente si pensamos que la escasa regulación que la contempla reside en el RD 500/90, por el que se desarrolla la ley de haciendas locales, en materia de presupuesto; y a este respecto hay que distinguir lo dispuesto en el art. 26.2 en su apartado b) y c) del RD 500/90, en relación este último apartado c) con el art. 60.2 del mismo RD.

Tercero.- Es en el apartado c) del art. 26.2 del RD que se remite al reconocimiento extrajudicial de créditos del art. 60.2, en los supuestos contemplados en este último precepto. Así dispone el art. 26.2. “No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto.”

Por su parte, el art. 60.2 dispone: “Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”


Cuarto.- El trámite de aprobación de este expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/90. Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que no pueden imputarse directamente al presupuesto corriente en base al principio de anualidad presupuestaria recogida en el art. 176.1 del TR LRHL 2/2004, siendo de aplicación lo establecido en el art. 60.2 del RD 500/90 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Quinto.- Que conforme a lo establecido en la Base 63 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, relativa a la Omisión de Fiscalización, se establece que “Si se tratase de facturas emitidas en años anteriores el expediente se remitirá al Pleno, que adoptará la resolución procedente de reconocimiento de la deuda, convalidando las actuaciones administrativas de gastos. El expediente se tramitará con los requisitos señalados anteriormente incorporando, en este caso, informe jurídico en el mismo”, por lo que la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido, y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización, conformada por los informes emitidos en el expediente.

Sexto.- El presente gasto deriva de la emisión de las facturas referidas, por haberse emitido fuera del marco de un contrato, al haberse expedido por la empresa COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER, SA, no habiéndose formalizado la contratación de esta última sino hasta la emisión del Decreto nº 16291 de 11 de noviembre de 2021 por ser una posibilidad que contempla la legislación vigente. Así resulta de la Ley 34/1998 de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos, a que se refiere la Resolución de 28 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publica la tarifa de

85

AA.Mod.0005

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	85/109	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			

último recurso de gas natural: “La Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural, modificó el artículo 93 de la referida Ley del sector de hidrocarburos, definiendo la tarifa de último recurso. El Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de abril de 2009, mediante el que se modifica el calendario previsto inicialmente en la disposición transitoria quinta de la Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural, establece que a partir del 1 de julio de 2009 tendrán derecho al suministro de último recurso los consumidores conectados a presiones inferiores a 4 bar, con consumos anuales no superiores a 50.000 kWh/año.” Por su parte, el art. 57.2 de la Ley 34/1998: “Los consumidores que se determinen tendrán derecho a acogerse al suministro a unos precios que serán fijados y revisados por el Ministro de Industria, Energía y Turismo, previo Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, y que tendrán la consideración de tarifa de último recurso. La tarifa de último recurso será el precio que cobrarán los comercializadores de último recurso a los consumidores que tengan derecho a acogerse a ella”. Por lo que el suministro de COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER, SA, del gas natural a un precio de “tarifa de último recurso” tiene amparo en la normativa legal existente.


En todo caso, consta que el suministro se ha realizado a satisfacción del Ayuntamiento, y no puede avalarse el enriquecimiento injusto que se produciría de no reconocerse la obligación o el crédito que sirve de contraprestación al suministro realizado.

Séptimo.- Se han cumplido todos los requisitos exigidos por la Base 63 de ejecución del Presupuesto vigente para el reconocimiento extrajudicial del crédito, habiéndose justificado en los informes técnicos correspondientes que la razón de la falta de abono en el ejercicio de su emisión, es por la falta de consignación presupuestaria en el año 2021 cuando se ejecutaron las prestaciones que retribuyen las facturas indicadas, con la precisión que, de todas ellas, las facturas de diciembre de 2020 no se pudieron abonar en 2020 por falta de tiempo para su comprobación material y en 2021 no existía consignación presupuestaria suficiente para su abono.

Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial de gastos producidos por los suministros prestados en el año anterior al actual (Base 63.5 de ejecución), cuyo pago corresponde al Ayuntamiento por ser el beneficiario de los suministros realizados, se entiende que se cumplen los presupuestos establecidos en la Base 63 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022.

Se propone al Pleno Municipal del Ayuntamiento de Alcobendas, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 63.5 de

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34
Observaciones		Página	86/109
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>		



las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022, y previo informe de Intervención municipal,

Resolver lo siguiente:

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito correspondiente al gasto reflejado en las facturas emitidas por la COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER SA detalladas en el Hecho primero, por un importe de 75.586,95 € existiendo consignación presupuestaria suficiente y adecuada en las aplicaciones presupuestarias siguientes, con anotación en documento contable RC por importe suficiente:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DOCUMENTO RC
BIENESTAR SOCIAL	413 23107 22102	1.366,54 €
COLEGIOS PUBLICOS	413 32000 22102	13.470,77 €
CULTURA Y EDUCACIÓN	413 33401 22102	2.944,39 €
DEPORTES	413 34200 22102	57.681,38 €
EDIFICIOS PUBLICOS	413 92015 22102	3.335,97 €
		78.799,05 €

Segundo.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Tercero.- Dar cuenta del acuerdo al Tribunal de Cuenta.

Alcobendas a 20 de diciembre de 2022


Fdo. Guzmán Arias García  
Director Medio Ambiente y  
Mantenimiento de la ciudad

Fdo. Cristina Martínez Concejo  
Concejal Delegada Medio Ambiente,  
Mantenimiento y Obras”

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del D.1. al D.6., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C’s, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=10&t=11888>

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
Observaciones		Página	87/109	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			

**D.4. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 29/2022 A FAVOR DE GALP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U., POR LAS FACTURAS EMITIDAS POR EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL >50.000 KWH/AÑO, DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020 Y DE DIVERSAS MENSUALIDADES DEL AÑO 2021.**

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 20 de diciembre de 2022 y elevada a este Pleno por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras, D<sup>a</sup> Cristina Martínez Concejo, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL

<p><i>Expediente nº: 29/2022-FC</i></p> <p><i>Asunto: Reconocimiento Extrajudicial de crédito por importe de 111.367,08 € de las facturas emitidas por la empresa GALP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U. por el Suministro de Gas natural &gt;50.000 kWh/año, del mes de diciembre de 2020 y de diversas mensualidades del año 2021.</i></p> <p><i>Interesado: GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U.</i></p> <p><i>Fecha de iniciación: 20/12/2022</i></p>
--


*Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección de Mantenimiento, Medio ambiente y Vías públicas, referente a las facturas emitidas por GALP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U. por suministro de gas natural en edificios municipales, por importe total de 111.367,08 €*

*Vistos los informes técnicos, del Jefe de Mantenimiento y del Director del Área de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, así como el informe jurídico del Técnico del área de Medio Ambiente, Mantenimiento y Vías públicas, y previo informe de la intervención municipal, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:*

*Primero.- Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución el gasto propuesto por importe de 111.367,08 € se corresponde con el importe resultante de agregar las facturas positivas y negativas emitidas por el proveedor GALP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U., por los suministros de gas naturales en los edificios municipales y Patronatos (Colegios Públicos, centros deportivos, culturales y ) según queda reflejado en los informes técnicos incluidos en este expediente:*

*Facturas emitidas con saldo favorable al proveedor GALP ENERGÍA ESPAÑA SAU por el suministro de gas natural >50.000Kwh/año*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y	Nº DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	IMPORTE FACTURA
-----------------------------	---------------	------------------	-----------------


Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
Observaciones		Página	88/109	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			



CONCEPTO			
413 32000 22102 – COLEGIOS PÚBLICOS	GE20010001611607	23/12/2020	3.046,09 €
	GE21010001614496	14/07/2021	20.937,53 €
	GE21010001614505	13/08/2021	22.623,96 €
	GE21010001614515	09/09/2021	15.234,69 €
	GE21010001618491	06/12/2021	306,42 €
413 33401 22102 – CULTURA Y EDUCACIÓN	GE20010001611611	23/12/2020	1.429,19 €
	GE21010001614509	13/08/2021	13.671,83 €
	GE21010001614519	09/09/2021	9.755,93 €
	GE21010001618495	06/12/2021	385,66 €
413 34200 22102 – DEPORTES	GE20010001611609	23/12/2020	9.543,68 €
	GE20010001611610	23/12/2020	4.909,24 €
	GE21010001618494	06/12/2021	356,39 €
413 92015 22102 – EDIFICIOS MUNICIPALES	GE20010001611608	23/12/2020	866,53 €
	GE21010001614489	28/04/2021	33.930,81 €
	GE21010001614506	13/08/2021	15.170,52 €
	GE21010001614516	09/09/2021	12.655,52 €
	GE21010001618492	06/12/2021	100,84 €

Facturas emitidas con saldo favorable al AYUNTAMIENTO por el suministro de gas natural >50.000 Kwh/año

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
XE21014000033066	31/05/2021	-53.422,75 €	413 32000 22102 COLEGIOS PÚBLICOS
GE21010001616180	06/07/2021	-18,83 €	413 92015 22102 EDIFICIOS MUNICIPALES
GE21010001616481	06/07/2021	-24,41 €	413 32000 22102 COLEGIOS PÚBLICOS
GE21010001616482	06/07/2021	-34,87 €	413 32000 22102 COLEGIOS PÚBLICOS
GE21010001616483	06/07/2021	-10,10 €	413 34200 22102 DEPORTES
GE21010001616706	30/07/2021	-46,79 €	413 33401 22102 CULTURA Y EDUCACIÓN

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
Url De Verificación	Página		89/109	
	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			

*Segundo.- Que se trata de supuestos de omisión de fiscalización de facturas emitidas en año anterior al actual, y los Informes técnicos que se incluyen en este expediente reflejan los extremos establecidos en la Base 63 de Ejecución, así como consta la emisión de Informe jurídico conforme tal y como exige la Base 63.5 de Ejecución.*

*Tercero.- Que constan especificados la naturaleza del gasto, la identificación de las facturas y sus importes, el periodo a que se corresponden todas las referidas facturas, la motivación de su falta de pago en los años de su expedición, así como las aplicaciones presupuestarias donde consta la existencia de crédito adecuado y suficiente, tras la modificación presupuestaria de suplemento de crédito 6/2022 acordada en la sesión del Pleno de 30 de junio de 2022.*

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:


*Primero.- El expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito es un procedimiento administrativo con derivaciones presupuestarias, por el cual se reconoce un crédito a favor de un tercero, en aquellos supuestos en que cuando vayamos a contabilizar el gasto no exista dotación presupuestaria o cuando el gasto no tuviera crédito ya en su origen. Así define esta figura, la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid en su Informe de Fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018 de 20 de octubre de 2020: “La figura del reconocimiento extrajudicial de créditos constituye una excepción al principio presupuestario clásico de especialidad temporal y responde a dos principios tradicionales en nuestro derecho, cuales son el de que nadie puede obtener un enriquecimiento injusto y el de que nadie puede beneficiarse de sus propios actos ilícitos. El procedimiento del reconocimiento extrajudicial de crédito surge para dar respuesta a aquellas obligaciones que nacen al margen de los límites presupuestarios. Es decir, los gastos extrajudiciales se realizan al margen de la gestión del presupuesto aprobado en la entidad local ya que no respetan ni la especificidad de los créditos, ni el principio de temporalidad anual”.*

*Segundo.- También es relevante el contenido del RD 424/2017, de 28 de abril en cuanto a que, aunque en esta norma no se mencionan expresamente los reconocimientos extrajudiciales de crédito, sí se le da una regulación –que antes no existía- a los expedientes con omisión de fiscalización previa, figura muy cercana a los reconocimientos extrajudiciales, en tanto los expedientes que no han sido sometidos a la preceptiva fiscalización previa no pueden, a priori, ser objeto de imputación a presupuesto, por lo que para regularizar la situación se aplican a presupuesto a través de un reconocimiento extrajudicial y, precisamente, suele ocurrir que el expediente no se ha sometido a fiscalización previa porque se ha formado al margen del procedimiento establecido.*

*La figura hay que situarla, exclusivamente, en el ámbito del déficit presupuestario. Algo evidente si pensamos que la escasa regulación que la contempla reside en el RD 500/90, por el que se desarrolla la ley de haciendas locales, en materia de presupuesto; y a este respecto hay que distinguir lo dispuesto en el art. 26 2 en su*

90

AA.Mod.0005

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	90/109	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			

apartado b) y c) del RD 500/90, en relación este último apartado c) con el art. 60.2 del mismo RD.

Tercero.- Es en el apartado c) del art. 26.2 del RD que se remite al reconocimiento extrajudicial de créditos del art. 60.2, en los supuestos contemplados en este último precepto. Así dispone el art. 26 “2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto.”


Por su parte, el art. 60.2 dispone: “Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”

Cuarto.- El trámite de aprobación de este expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/90. Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que no pueden imputarse directamente al presupuesto corriente en base al principio de anualidad presupuestaria recogida en el art. 176.1 del TR LRHL 2/2004, siendo de aplicación lo establecido en el art. 60.2 del RD 500/90 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Quinto.- Que conforme a lo establecido en la Base 63 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, relativa a la Omisión de Fiscalización, se establece que “Si se tratase de facturas emitidas en años anteriores el expediente se remitirá al Pleno, que adoptará la resolución procedente de reconocimiento de la deuda, convalidando las actuaciones administrativas de gastos. El expediente se tramitará con los requisitos señalados anteriormente incorporando, en este caso, informe jurídico en el mismo”, por lo que la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido, y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización, conformada por los informes emitidos en el expediente.

Sexto.- El presente gasto deriva de la emisión de las facturas relacionadas en el Hecho primero anterior, en la mayor parte de los casos por haberse emitido fuera del marco del plazo de duración del contrato adjudicado a la empresa GALP ENERGÍA ESPAÑA SAU, y en todos ellos por carecer de consignación presupuestaria para su satisfacción en las fechas de la emisión de las facturas. No obstante, consta que el suministro se ha realizado a satisfacción del Ayuntamiento, y no puede avalarse el enriquecimiento injusto que se produciría de no reconocerse la obligación o el crédito que sirve de contraprestación al suministro realizado.

Séptimo.- Se han cumplido todos los requisitos exigidos por la Base 63 de ejecución del Presupuesto vigente para el reconocimiento extrajudicial del crédito, habiéndose justificado en los informes técnicos correspondientes que la razón de la

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
Observaciones		Página	91/109	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			

falta de abono en el ejercicio de su emisión, es por la falta de consignación presupuestaria en el año 2021 cuando se ejecutaron las prestaciones que retribuyen las facturas indicadas, con la precisión que, de todas ellas, las facturas de diciembre de 2020 no se pudieron abonar en 2020 por falta de tiempo para su comprobación material y en 2021 no existía consignación presupuestaria suficiente para su abono.

Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial de gastos producidos por los suministros prestados en el año anterior al actual (Base 63.5 de ejecución), cuyo pago corresponde al Ayuntamiento por ser el beneficiario de los suministros realizados, se entiende que se cumplen los presupuestos establecidos en la Base 63 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022.

Se propone al Pleno Municipal del Ayuntamiento de Alcobendas, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 63.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022, y previo informe de Intervención municipal,

Resolver lo siguiente:


Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito correspondiente al gasto reflejado en las facturas emitidas por GALP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U. detalladas en el Hecho primero, por un importe total de 111.367,08 €, existiendo consignación presupuestaria suficiente y adecuada en las aplicaciones presupuestarias siguientes, con anotación en documento contable RC por importe suficiente:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DOCUMENTOS RC
COLEGIOS PÚBLICOS	413.32000.22102	62.148,69 €
CULTURA Y EDUCACIÓN	413.33401.22102	25.242,61 €
DEPORTES	413 34200 22102	14.809,31 €
EDIFICIOS MUNICIPALES	413.92015.22102	62.724,22 €
SUMA TOTAL		164.924,83 €

Segundo.- Notificar este acuerdo a los interesados

Tercero.- Dar cuenta del acuerdo al Tribunal de Cuentas.

Alcobendas a 20 de diciembre de 2022

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Página	92/109	

Fdo. Guzmán Arias García  
Director Medio Ambiente y  
Mantenimiento de la ciudad

Fdo. Cristina Martínez Concejo  
Concejal Delegada Medio Ambiente,  
Mantenimiento y Obras”

**No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del D.1. al D.6., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C’s, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).**

**Enlace a la votación:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=10&t=11897>

**D.5. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 30/2022 A FAVOR DE CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.A.U, POR LAS FACTURAS EMITIDAS EN 2021 POR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN, SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN >10 KW Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN <10 KW.**

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 20 de diciembre de 2022 y elevada a este Pleno por la Concejal Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras, D<sup>a</sup> Cristina Martínez Concejo, del siguiente tenor literal:

*“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL*

*Expediente nº: 30/2022-FC*


*Asunto: Reconocimiento Extrajudicial de crédito por el importe de 228.095,38€ de las facturas emitidas por la empresa CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.A.U. en 2021 por el Suministro de energía eléctrica en alta tensión, suministro de energía eléctrica en baja tensión >10 kW y suministro de energía eléctrica en baja tensión <10 kW.*

*Interesado: CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECUSO, S.A.U.*

*Fecha de iniciación: 20/12/2022*

*Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección de Mantenimiento, Medio ambiente y Vías públicas, referente a las facturas emitidas por Suministro de energía eléctrica en alta tensión (LOTE Nº 1), suministro de energía eléctrica en baja tensión >10KWh (LOTE Nº 2) y suministro de energía eléctrica en baja tensión*

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34
Observaciones		Página	93/109
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>		



<10 kW (LOTE Nº 3) en edificios e instalaciones municipales, por importe total de 228.095,38€.

Vistos los informes técnicos, del Jefe de Mantenimiento y del Director del Área de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, así como el informe jurídico del Técnico del área de Medio Ambiente, Mantenimiento y Vías públicas, y previo informe de la intervención municipal, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:


Primero.- Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución el gasto propuesto por importe de 228.095,38€ se corresponde con el importe resultante de agregar las facturas positivas y negativas emitidas por el proveedor CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO SAU relacionadas en los informes técnicos más abajo relacionadas:

Facturas con saldo favorable al proveedor CURENERGÍA COMERCIALIZADOR ÚLTIMO RECURSO SAU por los suministros de energía eléctrica en alta tensión (LOTE Nº 1) en los edificios municipales y patronatos, según queda reflejado en los informes técnicos incluidos en este expediente.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FACTURA	FECHA	IMPORTE
413 33401 22100 CULTURA Y EDUCACIÓN	09211129040000063	29/11/2021	192,37 €

Facturas con saldo favorable al proveedor CURENERGÍA COMERCIALIZADOR ÚLTIMO RECURSO S.A.U. por los suministros de energía eléctrica en baja tensión >10 kW (LOTE Nº 2) en los edificios municipales y patronatos, según queda reflejado en los informes técnicos incluidos en este expediente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FACTURA	FECHA	IMPORTE
413 16500 22100 ALUMBRADO PÚBLICO	09211102040000055	02/11/2021	14.927,67 €

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
Url De Verificación	Página		94/109	
	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			


413 16500 22100 POZOS Y FUENTES	09211102040000057	02/11/2021	1.373,86 €
	09211129040000055	29/11/2021	37.815,17 €
413 32000 22100 COLEGIOS PÚBLICOS	09211129040000058	29/11/2021	46.859,95 €
413 34200 22100 DEPORTES [PMD]	09211129040000064	29/11/2021	12.070,54 €
413 92015 22100 EDIFICIOS MUNICIPALES	09211102040000059	02/11/2021	927,82 €

*Facturas con saldo positivo a favor del AYUNTAMIENTO por los suministros de energía eléctrica en baja tensión >10 kW (LOTE Nº 2) en los edificios municipales y patronatos:*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FACTURA	FECHA	IMPORTE
413 16500 22100 ALUMBRADO PÚBLICO	09211129060000005	29/11/2021	-0,32 €

*Facturas con saldo favorable al proveedor CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.A.U. por los suministros de energía eléctrica en baja tensión <10 kW (LOTE Nº 3) en los edificios municipales y Patronatos según queda reflejado en los informes técnicos incluidos en este expediente:*


APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	IMPORTE TOTAL CONCEPTO
413 16500 22100 ALUMBRADO PÚBLICO.	09211102040000054	02/11/2021	27.907,89 €	99.576,53 €
	09211129040000052	29/11/2021	34.116,56 €	
	09211229040000068	29/12/2021	36.078,01 €	
	09211229040000070	29/12/2021	1.474,07 €	
413 16500 22100 POZOS Y FUENTES	09201127040000044	27/11/2020	570,38 €	4.047,88 €
	09201229040000044	29/12/2020	641,51 €	
	09211102040000056	02/11/2021	1.735,49 €	
	9211129040000050	29/11/2021	1.100,50 €	

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
Url De Verificación	Página		95/109	
	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			

413 33401 22100  CULTURA Y EDUCACIÓN [PSC]	09201127040000047	29/11/2020	205,78 €	1.364,66 €
	09201229040000047	30/12/2020	214,42 €	
	09211102040000061	04/11/2021	282,71 €	
	09211129040000061	03/12/2021	308,04 €	
	09211229040000076	31/12/2021	353,71 €	
413 23107 22100  BIENESTAR SOCIAL [PBS]	09201127040000046	27/11/2020	9,32 €	47,82 €
	09201229040000046	29/12/2020	23,10 €	
	09211102040000060	02/11/2021	6,92 €	
	09211129040000059	29/11/2021	8,48 €	
413 92015 22100  EDIFICIOS MUNICIPALES	09201126010113156	26/11/2020	49,53 €	8.894,10 €
	09201127040000045	27/11/2020	1.335,94 €	
	09201228010125697	28/12/2020	47,93 €	
	09201229040000045	29/12/2020	1.686,79 €	
	09211013010130803	13/10/2021	69,88 €	
	09211102040000058	02/11/2021	1.847,85 €	
	09211104010099182	04/11/2021	48,97 €	
	09211129040000056	29/11/2021	2.200,41 €	
	09211203010108933	03/12/2021	67,05 €	
	09211229040000072	29/12/2021	1.539,75 €	

Facturas con saldo favorable AYUNTAMIENTO por los suministros de energía eléctrica en baja tensión <10 kW (LOTE Nº 3) en los edificios municipales y Patronatos según queda reflejado en los informes técnicos incluidos en este expediente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FACTURA	FECHA	IMPORTE
413 16500 22100 ALUMBRADO PÚBLICO	09210528060000022	28/05/2021	-2,16 €

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
Url De Verificación	Página		96/109	
	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			



413 16500 22100 ALUMBRADO PÚBLICO	09210830060000001	30/08/2021	-0,51 €
--------------------------------------	-------------------	------------	---------


Segundo.- Que se trata de supuestos de omisión de fiscalización de facturas emitidas en años anteriores al actual, que requieren de reconocimiento extrajudicial por el Pleno municipal, y los Informes técnicos que se incluyen en este expediente reflejan los extremos establecidos en la Base 63 de Ejecución, así como consta la emisión de Informe jurídico conforme tal y como exige la Base 63.5 de Ejecución.

Tercero.- Que constan especificados la naturaleza del gasto, la identificación de las facturas y sus importes, el periodo a que se corresponden todas las referidas facturas, la motivación de su falta de pago en los años de su expedición, así como las aplicaciones presupuestarias donde consta la existencia de crédito adecuado y suficiente, tras la modificación presupuestaria de suplemento de crédito 6/2022 acordada en la sesión del Pleno de 30 de junio de 2022.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- El expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito es un procedimiento administrativo con derivaciones presupuestarias, por el cual se reconoce un crédito a favor de un tercero, en aquellos supuestos en que cuando vayamos a contabilizar el gasto no exista dotación presupuestaria o cuando el gasto no tuviera crédito ya en su origen. Así define esta figura, la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid en su Informe de Fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018 de 20 de octubre de 2020: “La figura del reconocimiento extrajudicial de créditos constituye una excepción al principio presupuestario clásico de especialidad temporal y responde a dos principios tradicionales en nuestro derecho, cuales son el de que nadie puede obtener un enriquecimiento injusto y el de que nadie puede beneficiarse de sus propios actos ilícitos. El procedimiento del reconocimiento extrajudicial de crédito surge para dar respuesta a aquellas obligaciones que nacen al margen de los límites presupuestarios. Es decir, los gastos extrajudiciales se realizan al margen de la gestión del presupuesto aprobado en la entidad local ya que no respetan ni la especificidad de los créditos, ni el principio de temporalidad anual”.

Segundo.- También es relevante el contenido del RD 424/2017, de 28 de abril en cuanto a que, aunque en esta norma no se mencionan expresamente los reconocimientos extrajudiciales de crédito, sí se le da una regulación –que antes no existía- a los expedientes con omisión de fiscalización previa, figura muy cercana a los reconocimientos extrajudiciales, en tanto los expedientes que no han sido sometidos a la preceptiva fiscalización previa no pueden, a priori, ser objeto de imputación a presupuesto, por lo que para regularizar la situación se aplican a presupuesto a través de un reconocimiento extrajudicial y, precisamente, suele ocurrir que el expediente no se ha sometido a fiscalización previa porque se ha formado al margen del procedimiento establecido.

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
Observaciones		Página	97/109	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			

La figura hay que situarla, exclusivamente, en el ámbito del déficit presupuestario. Algo evidente si pensamos que la escasa regulación que la contempla reside en el RD 500/90, por el que se desarrolla la ley de haciendas locales, en materia de presupuesto; y a este respecto hay que distinguir lo dispuesto en el art. 26.2 en su apartado b) y c) del RD 500/90, en relación este último apartado c) con el art. 60.2 del mismo RD.


Tercero.- Es en el apartado c) del art. 26.2 del RD que se remite al reconocimiento extrajudicial de créditos del art. 60.2, en los supuestos contemplados en este último precepto. Así dispone el art. 26.2. “No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto.”

Por su parte, el art. 60.2 dispone: “Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”

Cuarto.- El trámite de aprobación de este expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/90. Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que no pueden imputarse directamente al presupuesto corriente en base al principio de anualidad presupuestaria recogida en el art. 176.1 del TR LRHL 2/2004, siendo de aplicación lo establecido en el art. 60.2 del RD 500/90 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Quinto.- Que conforme a lo establecido en la Base 63 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, relativa a la Omisión de Fiscalización, se establece que “Si se tratase de facturas emitidas en años anteriores el expediente se remitirá al Pleno, que adoptará la resolución procedente de reconocimiento de la deuda, convalidando las actuaciones administrativas de gastos. El expediente se tramitará con los requisitos señalados anteriormente incorporando, en este caso, informe jurídico en el mismo”, por lo que la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido, y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización, conformada por los informes emitidos en el expediente.

Sexto.- El presente gasto deriva de la emisión de las facturas referidas, por haberse emitido fuera del marco de un contrato, al haberse expedido por la empresa CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.A.U., no habiéndose formalizado la contratación de esta última sino hasta la emisión del Decreto nº 16291 de 11 de noviembre de 2021 por ser una posibilidad que contempla la legislación vigente. Así resulta de lo establecido en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	98/109	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			

*jurídico de contratación, dictado en aplicación del artículo 17 de la Ley 24/2013, de 25 de diciembre del Sector Eléctrico, que define los precios voluntarios para el pequeño consumidor, así como los precios máximos que podrán cobrar los comercializadores que, a tenor de lo previsto en el párrafo f) del artículo 6 de la Ley 24/2013, asuman las obligaciones de suministro de referencia, a aquellos consumidores que, de acuerdo con la normativa vigente, cumplan los requisitos para que les resulten de aplicación. Asimismo, se definen las tarifas de último recurso como aquellos precios de aplicación a categorías concretas de consumidores, de acuerdo a lo dispuesto en la citada ley y su normativa de desarrollo.*

*Estas tarifas de último recurso resultarán de aplicación a los consumidores que tengan la condición de vulnerables, y a aquellos que, sin cumplir los requisitos para la aplicación del precio voluntario para el pequeño consumidor, transitoriamente no dispongan de un contrato de suministro en vigor con un comercializador en mercado libre. Por lo que el suministro de CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.A.U. en el periodo considerado tiene amparo en la normativa legal existente.*

*En todo caso, consta que el suministro se ha realizado a satisfacción del Ayuntamiento, y no puede avalarse el enriquecimiento injusto que se produciría de no reconocerse la obligación o el crédito que sirve de contraprestación al suministro realizado.*

*Séptimo.- Se han cumplido todos los requisitos exigidos por la Base 63 de ejecución del Presupuesto vigente para el reconocimiento extrajudicial del crédito, habiéndose justificado en los informes técnicos correspondientes que la razón de la falta de abono en el ejercicio de su emisión, es por la falta de consignación presupuestaria en el año 2021 cuando se ejecutaron las prestaciones que retribuyen las facturas indicadas.*

*Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial de gastos producidos por los suministros prestados en el año anterior al actual (Base 63.5 de ejecución), cuyo pago corresponde al Ayuntamiento por ser el beneficiario de los suministros realizados, se entiende que se cumplen los presupuestos establecidos en la Base 63 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022.*

*Se propone al Pleno Municipal del Ayuntamiento de Alcobendas, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 63.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022, y previo informe de Intervención municipal,*


**Resolver lo siguiente:**

*Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito correspondiente al gasto reflejado en las facturas emitidas por la CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.A.U. detalladas en el Hecho primero, por un importe total*

99

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34
Observaciones		Página	99/109
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>		



de 228.095,38€, existiendo consignación presupuestaria suficiente y adecuada en las aplicaciones presupuestarias siguientes, con anotación en documento contable RC por importes suficientes y en la aplicación presupuestaria correspondiente:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DOCUMENTOS RC
ALUMBRADO PÚBLICO	413 16500 22100	157.741,11€
BIENESTAR SOCIAL	413 23107 22100	47,82€
COLEGIOS PÚBLICOS	413 32000 22100	46.859,95€
CULTURA Y EDUCACIÓN	413 33401 22100	1.557,03€
DEPORTES	413 34200 22100	12.070,54€
EDIFICIOS MUNICIPALES	413 92015 22100	9.821,92€

Segundo.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Tercero.- Dar cuenta del acuerdo al Tribunal de Cuenta.

Alcobendas a 20 de diciembre de 2022

Fdo. Guzmán Arias García  
Director Medio Ambiente y  
Mantenimiento de la ciudad

Fdo. Cristina Martínez Concejo  
Concejal Delegada Medio Ambiente,  
Mantenimiento y Obras”

**No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del D.1. al D.6., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).**

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=10&t=11909>


**D.6. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 31/2022 A FAVOR DE IBERDROLA CLIENTES S.A.U., POR LAS FACTURAS EMITIDAS POR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA DE ALTA TENSIÓN Y DE BAJA TENSIÓN CON POTENCIAS SUPERIORES A LOS 10 KW, DE DIVERSAS MENSUALIDADES DEL AÑO 2021.**

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 20 de diciembre de 2022 y elevada a este Pleno por la Concejal Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras, D<sup>a</sup> Cristina Martínez Concejo, del siguiente tenor literal:

100

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34
Observaciones		Página	100/109
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>		



“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 31/2022-FC

Asunto: Reconocimiento Extrajudicial de crédito por importe de 478.918,51€ de las facturas emitidas por la empresa IBERDROLA CLIENTES S.A.U. por el Suministro de Energía de Alta tensión y de baja tensión con potencias superiores a los 10kW, de diversas mensualidades del año 2021.

Interesado: IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.

Fecha de iniciación: 19/12/2022

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección de Mantenimiento, Medio ambiente y Vías públicas, referente a las facturas emitidas por IBERDROLA CLIENTES S.A.U. por suministro de energía eléctrica en alta tensión y de baja tensión con potencias superiores a los 10kW, por importe total de 478.918,51 €.

Vistos los informes técnicos, del Jefe de Mantenimiento y del Director del Área de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, así como el informe jurídico del Técnico del área de Medio Ambiente, Mantenimiento y Vías públicas, y previo informe de la intervención municipal, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:


Primero.- Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución el gasto propuesto por importe de 478.918,51 € se corresponde con el importe resultante de agregar las facturas positivas y negativas emitidas por el proveedor IBERDROLA CLIENTE S.A.U., por los suministros de energía eléctrica de alta tensión y de baja tensión con potencias superiores a 10 kw, según queda reflejado en los informes técnicos incluidos en este expediente.

Facturas emitidas con saldo favorable al proveedor IBERDROLA CLIENTES SAU por el suministro de energía eléctrica en Alta tensión y en baja tensión con potencia >10Kwh/año.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y CONCEPTO	Nº DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	IMPORTE FACTURA
413 16500 22100 ALUMBRADO PÚBLICO	21211130040000204	30/11/2021	6.956,90 €
	21211230040000218	30/12/2021	3.545,01 €
413 23107 22100 BIENESTAR SOCIAL	21211130040000206	30/11/2021	9.760,90 €
413 32000 22100 COLEGIOS PÚBLICOS	21210528040000148	28/05/2021	25.273,75 €

101

AA.Mod.0005


Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
Url De Verificación	Página		101/109	
	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			

413 33401 22100 CULTURA Y EDUCACIÓN	21210429040000146	29/04/2021	12.542,71 €
	21210528040000149	28/05/2021	7.585,37 €
	21211130040000207	30/11/2021	69.305,07 €
	21211230040000220	30/12/2021	1.670,62 €
413 34200 22100 DEPORTES	21211130040000209	30/11/2021	11.112,97 €
	21211130040000208	30/11/2021	86.052,24 €
	21211230040000222	30/12/2021	58.753,67 €
	21211230040000221	30/12/2021	86.981,20 €
413 92015 22100 EDIFICIOS MUNICIPALES	21211130040000205	30/11/2021	141.955,92 €
	21211230040000219	30/12/2021	10.076,34 €

*Facturas con saldo positivo a favor del AYUNTAMIENTO por el suministro de energía eléctrica en Alta Tensión y en Baja tensión con potencia contratada >10 kW.*

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
21210830060000219	30/08/2021	-4,55 €	413 92015 22100 EDIFICIOS MUNICIPALES.
21211022060000121	22/10/2021	-235,20 €	413 33401 22100 CULTURA Y EDUCACIÓN
21211130060000015	30/11/2021	-52.186,20 €	413 34200 22100 DEPORTES
21211130060000009	30/11/2021	-43,00 €	413 92015 22100 EDIFICIOS MPLES.
21211130060000011	30/11/2021	-134,67 €	413 33401 22100 CULTURA Y EDUCACIÓN
21211130060000010	30/11/2021	-42,57 €	413 23107 22100 BIENESTAR SOCIAL
21211130060000008	30/11/2021	-7,97 €	413 16500 22100 ALUMBRADO PÚBLICO

*Segundo.- Que se trata de supuestos de omisión de fiscalización de facturas emitidas en año anterior al actual, y los Informes técnicos que se incluyen en este expediente reflejan los extremos establecidos en la Base 63 de Ejecución, así como consta la emisión de Informe jurídico conforme tal y como exige la Base 63.5 de Ejecución.*

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
Url De Verificación	Página		102/109	
	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			

Tercero.- Que constan especificados la naturaleza del gasto, la identificación de las facturas y sus importes, el periodo a que se corresponden todas las referidas facturas, la motivación de su falta de pago en los años de su expedición, así como las aplicaciones presupuestarias donde consta la existencia de crédito adecuado y suficiente, tras la modificación presupuestaria de suplemento de crédito 6/2022 acordada en la sesión del Pleno de 30 de junio de 2022.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- El expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito es un procedimiento administrativo con derivaciones presupuestarias, por el cual se reconoce un crédito a favor de un tercero, en aquellos supuestos en que cuando vayamos a contabilizar el gasto no exista dotación presupuestaria o cuando el gasto no tuviera crédito ya en su origen. Así define esta figura, la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid en su Informe de Fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018 de 20 de octubre de 2020: “La figura del reconocimiento extrajudicial de créditos constituye una excepción al principio presupuestario clásico de especialidad temporal y responde a dos principios tradicionales en nuestro derecho, cuales son el de que nadie puede obtener un enriquecimiento injusto y el de que nadie puede beneficiarse de sus propios actos ilícitos. El procedimiento del reconocimiento extrajudicial de crédito surge para dar respuesta a aquellas obligaciones que nacen al margen de los límites presupuestarios. Es decir, los gastos extrajudiciales se realizan al margen de la gestión del presupuesto aprobado en la entidad local ya que no respetan ni la especificidad de los créditos, ni el principio de temporalidad anual”.


Segundo.- También es relevante el contenido del RD 424/2017, de 28 de abril en cuanto a que, aunque en esta norma no se mencionan expresamente los reconocimientos extrajudiciales de crédito, sí se le da una regulación –que antes no existía- a los expedientes con omisión de fiscalización previa, figura muy cercana a los reconocimientos extrajudiciales, en tanto los expedientes que no han sido sometidos a la preceptiva fiscalización previa no pueden, a priori, ser objeto de imputación a presupuesto, por lo que para regularizar la situación se aplican a presupuesto a través de un reconocimiento extrajudicial y, precisamente, suele ocurrir que el expediente no se ha sometido a fiscalización previa porque se ha formado al margen del procedimiento establecido.

La figura hay que situarla, exclusivamente, en el ámbito del déficit presupuestario. Algo evidente si pensamos que la escasa regulación que la contempla reside en el RD 500/90, por el que se desarrolla la ley de haciendas locales, en materia de presupuesto; y a este respecto hay que distinguir lo dispuesto en el art. 26.2 en su apartado b) y c) del RD 500/90, en relación este último apartado c) con el art. 60.2 del mismo RD.

Tercero.- Es en el apartado c) del art. 26.2 del RD que se remite al reconocimiento extrajudicial de créditos del art. 60.2, en los supuestos contemplados en este último precepto. Así dispone el art. 26.2. “No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su

103

AA.Mod.0005

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	103/109	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			

reconocimiento, c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto.”

Por su parte, el art. 60.2 dispone: “Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.


Cuarto.- El trámite de aprobación de este expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/90. Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que no pueden imputarse directamente al presupuesto corriente en base al principio de anualidad presupuestaria recogida en el art. 176.1 del TR LRHL 2/2004, siendo de aplicación lo establecido en el art. 60.2 del RD 500/90 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Quinto.- Conforme a lo establecido en la Base 63 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, relativa a la Omisión de Fiscalización, se establece que “Si se tratase de facturas emitidas en años anteriores el expediente se remitirá al Pleno, que adoptará la resolución procedente de reconocimiento de la deuda, convalidando las actuaciones administrativas de gastos. El expediente se tramitará con los requisitos señalados anteriormente incorporando, en este caso, informe jurídico en el mismo”, por lo que la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido, y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización, conformada por los informes emitidos en el expediente.

Sexto.- El presente gasto deriva de la emisión de las facturas relacionadas en el Hecho primero anterior, por haberse emitido fuera del marco del plazo de duración del contrato adjudicado a la empresa IBERDROLA CLIENTES S.A.U., y en todos ellos por carecer de consignación presupuestaria para su satisfacción en las fechas de la emisión de las facturas. No obstante, consta que el suministro se ha realizado a satisfacción del Ayuntamiento, y no puede avalarse el enriquecimiento injusto que se produciría de no reconocerse la obligación o el crédito que sirve de contraprestación al suministro realizado.

Séptimo.- Se han cumplido todos los requisitos exigidos por la Base 63 de ejecución del Presupuesto vigente para el reconocimiento extrajudicial del crédito, habiéndose justificado en los informes técnicos correspondientes que la razón de la falta de abono en el ejercicio de su emisión, es por la falta de consignación presupuestaria en el año 2021 cuando se ejecutaron las prestaciones que retribuyen las facturas indicadas.

Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial de gastos producidos por los suministros prestados en el año anterior al actual (Base 63.5 de ejecución), cuyo pago

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	104/109	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			



corresponde al Ayuntamiento por ser el beneficiario de los suministros realizados, se entiende que se cumplen los presupuestos establecidos en la Base 63 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022.

Se propone al Pleno Municipal del Ayuntamiento de Alcobendas, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 63.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022, y previo informe de Intervención municipal,

Resolver lo siguiente:

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito correspondiente al gasto reflejado en las facturas emitidas por IBERDROLA CLIENTES S.A.U. detalladas en el Hecho primero, por un importe total de 478.918,51 €, existiendo consignación presupuestaria suficiente y adecuada en las aplicaciones presupuestarias siguientes, con anotación en documento contable RC por importe suficiente:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL: FACTURAS A FAVOR DE IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	DOCUMENTOS RC
ALUMBRADO PÚBLICO	413 16500 22100	10.501,91 €	10.501,91 €
BIENESTAR SOCIAL	413 23107 22100	9.760,90 €	9.760,90 €
COLEGIOS PÚBLICOS	413 32000 22100	25.273,75 €	25.273,75 €
CULTURA Y EDUCACIÓN	413 33401 22100	91.103,77 €	91.103,77 €
DEPORTES	413 34200 22100	242.900,08 €	242.900,08 €
EDIFICIOS MUNICIPALES	413 92015 22100	152.032,26 €	152.032,26 €
SUMA TOTAL		531.572,67 €	531.572,67 €

Segundo.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Tercero.- Dar cuenta del acuerdo al Tribunal de Cuentas.


Alcobendas a 20 de diciembre de 2022

Fdo. Guzmán Arias García

Fdo. Cristina Martínez Concejo

105

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
Url De Verificación	Página		105/109	
	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			

Director Medio Ambiente y  
Mantenimiento de la ciudad

Concejala Delegada Medio Ambiente,  
Mantenimiento y Obras"

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del D.1. al D.6., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS, Concejala no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=10&t=11928>

### E) RUEGOS Y PREGUNTAS

#### Ruegos presentados por el Concejala no adscrito relativos a:

**Sr. Arranz Molins:** Ruega que tomen en consideración, de forma muy seria, la situación de inseguridad que sufren los vecinos del entorno del Parque de Salamanca.

Ruega se revise la cantidad de coches abandonados que hay en la ciudad y, sobre todo, la cantidad de coches abandonados que hay en el Distrito Norte.

Enlace a la intervención:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=10&t=11942>

#### Ruegos presentados por el GM PODEMOS relativos a:

**Sr. Andradás de Diego:** Ruega se intente llegar a un acuerdo con un grupo de padres y madres del Club Baloncesto Vancouver de Alcobendas que está realizando una serie de gestiones con la Concejala para intentar ampliar y demás. Que se intente llegar a un acuerdo con ellos teniendo en cuenta su opinión, nada más.

Ruega, en atención a una reclamación presentada por un vecino en la página web, que la limpieza de la vía de servicio por detrás del Polideportivo José Caballero y del instituto ya que en ese ámbito se acumulan muchas hojas que ya han producido alguna caída, afortunadamente sin provocar lesión. Además, en las paredes del Polideportivo están creciendo árboles, lo que puede resultar un peligro, así como que se retiren algunos árboles que se cayeron cuando la borrasca Filomena para evitar un tapón en el Arroyo de la Vega.


Enlace a la intervención:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=10&t=11980>

106

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua		Firmado	26/12/2022 19:43:19
	Gloria Rodríguez Marcos		Firmado	26/12/2022 19:32:34
Observaciones			Página	106/109
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			



**Ruegos presentados por el Grupo Municipal de VOX relativos a:**

**Sr. Montenegro Álvarez de Tejera:** Ruega, a petición de público en general e incluso de funcionarios de este Ayuntamiento, que en las exposiciones que se hacen en el patio del Ayuntamiento, se bajen un poco la altura de los cuadros para que sean accesibles a visitantes en sillas de ruedas.

**Enlace a la intervención:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=10&t=12094>

**Sr. Guadalfajara Rozas:** Ruega que continúen con la recogida de residuos de los hosteleros de la Plaza de la Moraleja como lo venían haciendo hasta ahora y no de manera parcial, como ha ocurrido esta pasada noche en la que se ha retirado solo una parte de la basura dejando en la plaza, sin recoger, otra parte de la misma.

**Enlace a la intervención:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=10&t=12133>

**Ruegos presentados por el Grupo Municipal del PP relativos a:**

**Sra. Cano Suárez:** Ruega que se retome la actuación prevista en el año 2019 para llevar a cabo una remodelación del Parque de las Cepas, en la Zaporra, así como la construcción de un parking subterráneo bajo el mismo, que fue muy demandado por los vecinos de toda la zona.

**Enlace a la intervención:**


<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=10&t=12171>

**Sra. García Aguado:** Ruega que se den las instrucciones pertinentes a la Concejala Delegada para que se pinten las líneas de la pista deportiva del Colegio Público Miguel Hernández.

**Enlace a la intervención:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=10&t=12192>

**Sr. Martínez Rodríguez:** Ruega que no se demore más la reunión de inicio de curso del Alcalde con los directores de los colegios públicos de Alcobendas. Esta reunión se venía celebrando, año tras año, en los meses de septiembre u octubre pero este año, a día de hoy, todavía no se ha convocado ni hay previsión de una fecha próxima.

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
Observaciones		Página	107/109	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==			

**Enlace a la intervención:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=10&t=12211>

**Sr. Criado Rodríguez:** Rueda que se retomen los horarios que siempre han existido para la limpieza de los colegios públicos por parte de SEROMAL. Este curso se está comenzando a limpiar durante el horario lectivo, con las molestias que esto ocasiona tanto al centro, como a los propios trabajadores que muchas veces tienen que esperar a que quede despejado el centro para poder proceder a la limpieza.

**Enlace a la intervención:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=10&t=12238>

**Sra. Ortiz Iglesias de Ussel:** Rueda que no conviertan los actos conmemorativos para todos los vecinos de Alcobendas en mítines políticos. Es intolerable la utilización partidista que se hizo del acto celebrado en La Esfera el pasado día 6 coincidiendo con el 44 Aniversario de la Constitución Española, presentado por la Coordinadora de Comunicación del PSOE de Alcobendas y haciendo un repaso de los supuestos logros de gestión de estos últimos tres años y de las promesas electorales del PSOE y Ciudadanos, un acto en toda regla de propaganda electoral pagado con dinero público.

**Enlace a la intervención:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=10&t=12265>

**Sra. Villalón Blesa:** Rueda se tomen en serio la limpieza de nuestra ciudad y eliminen las pintadas que particularmente proliferan en muros y paredes de las calles Marqués de la Valdavia y Manuel de Falla, concretamente la esquina que da a las dos calles que es un muro grande y está completamente lleno de pintadas.


**Enlace a la intervención:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=10&t=12309>

**Sra. Cano Suárez:** Desde hace varias semanas, los trabajadores de este Ayuntamiento están sufriendo la baja temperatura de menos de 19° C en el edificio, fatal consecuencia del Real Decreto aprobado por el Consejo de Ministros el pasado verano. El Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo recomienda que la temperatura se encuentre entre 21 y 23 °C en invierno para evitar enfermedades y procurar el confort de los trabajadores. Por todo ello, rueda al Sr. Alcalde dé las instrucciones oportunas para procurar espacios confortables a los trabajadores.

**Enlace a la intervención:**


<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=10&t=12353>

Código Seguro De Verificación	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
Observaciones		Página	108/109	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, cuando son las trece horas el día al principio reseñado, extendiéndose por mí, la Secretaria General del Pleno, la presente acta de todo lo cual doy fe.

La Secretaria General del Pleno,  
Fdo. Gloria Rodríguez Marcos

Vº Bº  
El Alcalde-Presidente,  
Fdo. Aitor Retolaza Izpizua

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	26/12/2022 19:43:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	26/12/2022 19:32:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	109/109	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?gSnhcc8HjJnqo7F24T+ jpQ==</a>			